



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

El Iter Criminis del cohecho pasivo específico y el derecho a un juez
imparcial en Lima, 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Br. Cueva Durand, Edison Javier (ORCID: 0000-0002-0459-7209)

ASESOR:

Mg. Luca, Aceto (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y formas del
Fenómeno Criminal

LIMA - PERÚ

2019

DEDICATORIA

A mis padres por apoyarme desde un inicio.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis ex jefes de la 1° Fiscalía Corporativa Especializada en Prevención al Delito de Ventanilla, a mis padres, hermanos y a Chloe, que aportaron mucho en esta última etapa de mi carrera universitaria, gracias.

PÁGINA DEL JURADO

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Edison Javier Cueva Durand, identificado con Documento de Identidad N° 71934477 egresado de la Escuela Profesional de DERECHO de la Universidad Cesar Vallejo, declaro mediante la presente tesis que lleva por título “El Iter Criminis del cohecho pasivo específico y el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018.” es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- 1) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
- 2) La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 3) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, 19 de noviembre de 2019



EDISON JAVIER CUEVA DURAND

DNI N° 71934477

ÍNDICE

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	13
2.1. Tipo y diseño de investigación	13
2.2. Método de muestreo	13
2.3. Rigor científico	15
2.4. Análisis cualitativo de los datos	17
2.5. Aspectos éticos	18
III. RESULTADOS	19
IV. DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	31
ANEXOS	37

RESUMEN

En la presente investigación titulada “El Iter Criminis del cohecho pasivo propio y el derecho a un juez imparcial en lima Norte 2018”, tuvo como objetivo Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018. El cohecho pasivo propio como tal es un delito de gran complejidad en cuanto a su demostración ya que para que se lleve a cabo se tiene que aplicar un buen Iter Criminis (planeación del delito) para poder satisfacer las necesidades del juez y una de las partes para que al final el juicio que se ha llevado al cabo genere grandes perjuicios para uno y una gran ventaja para la otra parte. Las conclusiones son que a través del Iter Criminis sumado al apoyo de personas civiles así como la de funcionarios públicos haciendo que su consumación sea casi perfecta, la negociación ilícita de acuerdo con el cohecho señala en el art. 395 del Nuevo Código Penal, ciertos magistrados señalan que algunas de las leyes que tienen que ver con la Ley de Carrera Judicial y Ley de Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial contienen vacíos legales así como ambigüedades.

En esta investigación, la metodología que se ha aplicado fue de enfoque Cualitativo, sobre la población estuvo dirigido a 10 personas especializadas, 4 abogados y 6 fiscales, en cuanto al diseño es la teoría fundamentada, su tipo de estudio es Básico, método de muestreo es no probabilístico y de nivel descriptivo. Para la viabilidad de esta investigación se ha empleado técnicas de recolección de datos tales como el análisis de fuente documental y entrevista.

Palabras claves: *Iter Criminis, cohecho pasivo específico, corrupción.*

ABSTRACT

In the present investigation entitled “The Iter Criminis of the own passive bribery and the right to an impartial judge in Lima North 2018”, was aimed at determining how the Iter Criminis of the specific passive bribery affects the right to an impartial judge in Lima, 2018. The own passive bribery as such is a crime of great complexity in terms of its demonstration since in order to be carried out a good Iter Criminis (crime planning) has to be applied in order to meet the needs of the judge and one of the parties so that in the end the trial that has been carried out generates great damages for one and a great advantage for the other part. The conclusions are that through the Iter Criminis added to the support of civilians as well as that of public officials making its consummation almost perfect, the illegal negotiation of the specific passive bribery indicated in its art. 395 of the New Criminal Code the negotiation that is generated, certain magistrates indicate that some of the laws that have to do with the Law of Judicial Career and Law of National Authority of Control of the Judicial Power contain legal gaps as well as ambiguities and that are immersed in it and before it generate doubts.

In this investigation, the methodology that was applied was of Qualitative approach, about the population was aimed at 10 specialized people, 4 lawyers and 6 prosecutors, in terms of design is the grounded theory, their type of study is Basic, sampling method It is not probabilistic and descriptive. For the viability of this research, data collection techniques such as documentary source analysis and interview have been used.

Keywords: *Iter Criminis, specific passive bribery, corruption.*

I. INTRODUCCIÓN

Aproximación temática

El Iter Criminis de la corrupción en los últimos tiempos se ha alzado de manera exorbitante y a la misma vez muy alarmante que perjudica a gran escala el desarrollo integral del Estado y la organización de una sociedad que debe estar impuesta con imparcialidad y con normas que sean acordes a la realidad, la forma en que delinquen es de manera misteriosa. El Iter Criminis una forma de idear para consumir el delito es lo que más dificultad se ha tenido para investigar debido a que los jueces corruptos tienen más formas seguras de cometer los actos delictivos haciendo que dichos actos se vean como algo normal y legal en un sentido invertido afectando así a una de las partes en el proceso. En algunos países de América y Asia forman parte de las tasas con países más corruptos de forma ascendente cada año estando ya en niveles rojos. En el contexto internacional la planeación de cometer el cohecho en estos últimos tiempos se han puesto más complicados en investigar debido a que se haya una fuerte mafia dentro de ella por la cual hace difícil su investigación.

El Iter Criminis es la ideación a la consumación del delito, a través de esta se ha provocado la mala administración de justicia en el Perú, actualmente la fiscalía emplea métodos más estrictos con el nuevo código penal que ya entro en vigencia y ante tal las nuevas medidas que contiene la nueva ley son más eficaces en cuestión de sanción al imputado, los lugares donde más son asiduos estos delitos son en Lima y Callao.

las fiscales especializados en corrupción de funcionarios públicos que vienen investigando en Lima, están adecuándose al nuevo código la cual se está convirtiendo más estricto conforme más un si esta incumbe a la administración pública, la cual la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial tiene el rol de supervisar y sancionar la mala función de parte del Poder Judicial y por tal causa desprotección a la persona y la sociedad, sin embargo en los últimos 04 años se observó los perjuicios que genera a personas por la inequidad de fallos por parte de funcionarios públicos la cual dichas acciones dan por efecto que, daña a la sociedad, la justicia y a las personas, expandiéndose de manera exorbitante con la cual las medidas que implementan el nuevo código son mas duras para poder combatir dicho mal.

Algunas de las razones del Iter Criminis del cohecho pasivo es generar un desbalance en la justicia haciendo que las decisiones que toma el A quo no sean de forma acorde a la ley generando así un desbalance desproporcional a una de las partes, beneficiando a uno y perjudicando a otro, sin dejar de lado que el que se beneficia también es el juez, muy aparte de que perjudica la administración de justicia, no obstante atrae también a otros funcionarios públicos para que también delinca haciendo una red compuesta por delincuentes de cuello blanco, generando que la administración de justicia haciendo de esta muy pobre, carente de balance y equidad. De mantenerse este problema, evolucionaría la corrupción haciendo que la administración de justicia sería deficiente, obtusa, etc. las resoluciones no tendrían sentido y más aún si hipotéticamente se pensara que el imputado en primer plano sería quien se llevara una cadena perpetua pero siendo la corrupción por parte de los jueces lo favorece reduciéndole la pena o simplemente eximiéndole de todo cargo. Una de las alternativas de solución que se le da ante dicha impunidad son las penas más drásticas tanto como para el que acepta regalos o dadas y el que ofrece con el fin de que se le otorgue el beneficio de esta, si ante tal situación es investigado por la misma Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y esta hace caso omiso también habrá severas sanciones para la entidad supervisora.

En consecuencia, ante los grandes eventos que se da en la actualidad, El Poder Legislativo ha optado por crear normas más estrictas con penas más drásticas a los que favorecen la corrupción y emanan la impunidad agravando más la situación caótica que se vive por la delincuencia, las políticas públicas puesto que también son formas en la cual se logra una mejor administración.

Entre algunos **antecedentes internacionales** se tiene los siguientes:

Serrano (2016), en la tesis titulada “Delito de cohecho. Análisis teórico y Jurisprudencial de Derecho Comparado”, Tesis de Posgrado de Derecho de la Universidad de Sevilla. El problema de investigación gira en torno al cohecho, la corrupción y la impunidad ante un entorno donde el crimen anda en ascenso. El instrumento para desarrollar su investigación fue el análisis de fuente documental. Los resultados de la investigación muestran los casos de corrupción del cohecho, es necesario que se hagan propuestas de político criminales y un buen tratamiento de las normativas y principios se puede combatir este delito ya que con el tiempo

se agrava más la situación asiéndola más compleja y generando un gran perjuicio al agraviado y la vulneración a su derecho a un debido proceso.

Díaz (2017), en la tesis titulada “Los Delitos contra la Administración Pública tras la Reforma del Código Penal de 2015”, Pregrado de derecho de la Universidad de Alcalá. El problema de la investigación gira en torno al negocio jurídico ilícito, favoreciendo a dos sujetos quienes serían el que ofrece y el aceptante dando así la perjudicarían de la otra parte quien sería el agraviado o imputado, dada la situación. El instrumento para desarrollar su investigación fue el análisis de fuente documental. Los resultados de la investigación muestran que ante la reforma penal del 2015 se incorporado la inhabilitación especial para estos funcionarios públicos que cometan corrupción, el cohecho como tal tiene una relación con el delito de prevaricato, algo así como una causa y un efecto, teniendo como eje al Iter Criminis ya que en cierto aspecto, aquellos casos quedan varadas porque es muy compleja en resolver y ante dicha situación el caso lo archivan.

Mañalich (2015), en su artículo “La negociación incompatible como delito de corrupción: estructura típica y criterios de imputación”, es una desviación de la correcta administración de la justicia por la cual genera sentencias con falta de coherencia y equidad dando beneficio a dos personas y una la cual carga todo los perjuicios, pero también se da la auto-contratación delictiva o sea el juez solicita regalos o dadas. Empleó como instrumento de su investigación el Análisis de fuente documental. Concluye que el principal problema de la corrupción de la cual amerita ser investigado en profundidad es ese auto-contrato ilícito que hacen los sujetos para satisfacer sus necesidades económicas.

Gómez (2018), en su artículo “Redes de corrupción política: una revisión para el caso Colombiano”, la corrupción es un fenómeno que existe en todos los países de desarrollo por lo cual este delito se ha puesto en práctica ya que hay un doble beneficio tanto para el juez y para el que solicita, siendo así un contrato de hacer o no hacer según sea el caso. Empleó como instrumento de su investigación el Análisis de fuente documental. Concluye que el proceso que incurren los sujetos para cometer el delito es por extremo muy complicado de esclarecer por lo cual incitan a que se haga un control más estricto para evitar que se extienda el problema y reducir en lo máximo que se pueda el problema de la administración de justicia.

Vasquez-Portomeñe (2018), en su artículo “Concusión y corrupción: su delimitación en el derecho penal español”, la corrupción es un problema que se amplifica con los años a tal punto de que se hace complicado de investigar siendo así que prescribe con el pasar del tiempo debido a la alta dificultad de poder descubrir y obtener pruebas de que la comisión se haya hecho. Empleo como instrumento de su investigación el Análisis de fuente documental. Concluye que se necesita más estrictez en las normas para que la fiscalía tenga la posibilidad de solicitar la pena así como también los permisos necesarios evitando la burocracia de la tramitación en cuanto a la información concerniente a la corrupción que se diera en el caso.

Entre algunos **antecedentes nacionales** se tiene los siguientes:

Aguilera (2016), en la tesis titulada “La Teoría de la Unidad del Título de Imputación y la persecución y represión penal de los delitos especiales cometidos por corrupción de funcionarios públicos”, Pregrado de derecho de la Universidad Privada Antenor Orrego el problema gira entorno a la participación así como también la autoría del delito de cohecho generada por parte de los funcionarios públicos dando en aumento la impunidad gracias al Iter Criminis. El instrumento para desarrollar su investigación fue el análisis de fuente documental. Los resultados de la investigación muestran que el delito se consuma cuando exista una aceptación por parte del que ofrece en la que sea un regalo o una dádiva generando así un daño, el desbalance a la otra parte, en cuanto un exhaustivo análisis arrojó que en el 2013 al 2014 hubo un aumento en 50% y que en inicios del año a julio del 2015 superó a los dos primeros años y fue debido a que esos casos de las tasas estuvieron catalogados como complejos y muy complejos, ante ello la fiscalía sobreesía por complejidad de estas.

Paredes (2017), en la tesis titulada “Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales”, Posgrado de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pedro Ruiz Gallo. El problema gira en torno a la actualidad frente a la corrupción de funcionarios públicos puesto que en el Perú existen más de treinta mil casos de delitos de corrupción de funcionarios públicos y ante dicha situación los ciudadanos no conocen las formas de denunciar esos sucesos. El instrumento para desarrollar su investigación fue el análisis de fuente documental. Los resultados de la investigación muestran que la sociedad carece de conocimientos de cómo combatir esas actividades delincuenciales a pesar de que

existen normas que son eficaces pero falta lo que son los mecanismos de prevención al delito por como forma de entender y prevenir el hecho delictuoso.

Cubas (2017), en su tesis “La Justicia Administrativa Disciplinaria en el Perú”, Posgrado de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. El procedimiento administrativo disciplinario no se aplica de la manera correcta en la cual se aplica más la arbitrariedad dejando de lado el debido proceso. El instrumento para desarrollar su investigación fue el análisis de fuente documental. Los resultados de la investigación demuestran que, el debido proceso en mucho de los casos no se aplica de manera correcta puesto que la arbitrariedad es una de las formas más sencillas de simplificar los casos generando así impunidad al funcionario público a pesar de que su error es nítido.

Guillen (2018) en su tesis “La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017” Pregrado de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo. El problema de los jueces es que ahora dejan de lado su correcta función jurisdiccional, ejerciéndola de manera precaria sin dar un buen sustento apropiado y elocuente al caso en que se presentan. El instrumento para desarrollar su investigación fue el análisis de fuente documental. Los resultados de la investigación señalan que, la mala actividad jurisdiccional de los jueces genera desbalance e inequidad de los juicios existentes.

Vargas (2015), en su artículo “Factores relevantes que originan la corrupción en el Poder Judicial”, la corrupción en termino general es muy amplio por lo cual se encuentra muy bien vinculado con delitos como cohecho, peculado, lavado de activos, prevaricato, tráfico de influencias, etc. Pero en la situación se agrava más cuando no se enfrenta a esta y por tal genera inmunidad. El instrumento para desarrollar su investigación fue el análisis de fuente documental. Concluye que una de las principales razones por la cual la delincuencia e impunidad se debe a que existe una sociedad que carece de valores, el manejo y estabilidad del dinero, y leyes con poca fuerza sancionatoria cuando debe ser más estricta.

MARCO TEÓRICO

En el sentido estricto la palabra corrupción abarca muchas cosas en especial la forma de hacer, la tramitación (Iter Criminis), las dadas o regalos y se consuma con la aceptación de esta, en

los tiempos antiguos a este tipo de delito lo relacionaban con acuerdos satisfactorios privados en cualquier índole conocida de aquellas épocas. (Lal, 2018, p.3).

El Iter Criminis tiene un tratamiento especial puesto que contiene ciertos elementos que lo hacen único, contiene el dolo, tentativa y consumación, desde la planificación hasta el hacer o no hacer de la acción pero para que se considere delito es menester que cumpla con ciertos requisitos que propone el Derecho Penal parte general las cuales son, la tipicidad, antijuricidad y culpabilidad. La doctrina señala que es necesaria que se encuentre inmersos dentro del hecho como configuración de este. (Muñoz, 1999, p. 139).

Ante la situación de cohecho con el Iter Criminis, existen casos que nunca llegan a concretarse puesto que hay tentativa y también hay frustración del acto. Existe dos aspectos la primera es, que el sujeto lo planea con todos los detalles pero no lo quiere consumir a pesar de que la idea es buena y la segunda es que mientras esta por llevar el acto delictuoso a pesar de que lo tiene ya mentalizado no lo efectúa a pesar de que esta ya para ejecutarlo. (Oliver, 2004, p. 30).

La corrupción es un problema que se da en el ámbito tanto público como privado y por tal la corrupción, afecta en gran ámbito la ética y la organización, generando así problemas y daños a los que se encuentran dentro de ese ámbito, teniéndose así un grupo de víctimas indirectas, por culpa de este delito. (Steg, Gorsira, Denkers y Huisman, 2018, p.13).

La corrupción siempre ha tenido como base al soborno tanto activo como pasivo, aunque la parte pasiva es un tema controversial en la parte activa aunque hacer el análisis de la parte pasiva es mucho peor la situación debido a que es el funcionario público quien lo comete. Situaciones. Ante situaciones como estas, se han tomado medidas de denunciar el hecho y de estudiar más este tema que es muy amplio y complejo de entender esta problemática. (Fayed, 2018, p.4).

El soborno está ligado con el favoritismo, es interesante aplicar sistemas operativos de matemática puesto que demuestra a través de probabilidades de actos que podrían suceder, por otro lado hacer estos ilegales genera un alto beneficio para el corrupto y generando pérdidas para los demás. (Chen y Tang, 2015, p.12).

La definición de corrupción en el sentido público no solo daña la institución sino también al administrado, muy aparte de ello se encuentra relacionado con el fraude, aparte de ello esta se

encuentra vinculado con algunos sinónimos como ofrecer, obtener y satisfacer. (Addink, 2017, p.10).

En este punto, Italia mediante su Decreto Legislativo 231 propone que todo sujeto que tenga que ver con la corrupción será castigado o hasta que demuestre que dichas acciones sirven para un mejor modelo organizacional eso va en cuanto en temas económicos. (Previtali, Zatti y Scarozza, 2018, p.3).

El Exp. 00001-2013-5-1826-SP-PE-01 la cual trata sobre el cohecho pasivo específico (Art. 395. Código Penal), de acuerdo al requerimiento de acusación directa por parte del Ministerio Público contra el Juez titular del segundo Juzgado de Paz Letrado de Santa Anita debido a que los abogados, litigantes y justiciables le estaban preparando una reunión festiva debido a su onomástico, se le imputa al juez puesto que los sujetos a excepción de él eran parte del proceso, siendo así que se comisiona el delito de cohecho pasivo específico.

En el cohecho como tal genera una gran desprotección y un serio problema de desbalance, la administración de justicia como pilar fundacional de la sociedad y el Estado es lo que se vela en los juicios como la corrupción de la administración de esta, dentro del cohecho también se aplica lo que es el abuso de autoridad por la facultad otorgada ya que si se provoca desbalance en la justicia esta fomentará aumento en la impunidad así como la delincuencia que poco a poco está yéndose a declive. (De la Mata, 2006, p. 20).

De acuerdo al Exp. 05-2018-“02” menciona sobre Juan Emilio Gonzales Chávez quien fue Presidente y Juez a cargo de la Sexta Sala de Reos Libres, quien en su labor de Juez se le encontró en plena flagrancia ya que había obtenido un beneficio a través de una cantidad dineraria con el fin de beneficiar a un abogado por un caso de delito contra el patrimonio (estafa) en contra del Comercial Marion Magaly E.I.R.L, dicha suma dineraria está en la cantidad de cuatro mil nuevos soles.

A través de la resolución N°08-2018 “01” emitido por el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria bajo el marco de imputación por la Disposición N°01-2018-MP-FN-EIYDC, la cual dicha resolución declara la fundada la solicitud para el impedimento de salida del país contra el ex Consejero Julio Atilio Gutiérrez Pebe por la presunta comisión del delito de cohecho activo específico y cohecho pasivo específico, debido a que el ex Consejero Gutiérrez

Pebe junto al ex Juez Supremo César José Hinostraza Pariachi en compañía de otros funcionarios habrían nombrado de manera ilegítima, irregular a Juan Miguel Canahualpa Ugaz y Cesar Ccallomami Ccallomamani bajo el cargo de Fiscal Adjunto Provincial de Familia Del Callao y Fiscal Adjunto Provincial Penal del Distrito Fiscal de Puno.

La afectación no sería solo a uno sino a una gran cantidad de personas por la cual ese daño puede perjudicar a largo plazo. Martín (2013) en su artículo menciona que “Las leyes conforme avanzan en el tiempo se ponen más estrictas pero en cuestión a la corrupción, las empresas también deben de estar muy protegidas ante cualquier situación” así como tal, estas entidades tiene que ser más diligentes y responsables puesto que el tema de cohecho así como las formas de llevar un buen control interno.

La responsabilidad de los jueces recae cuando estos a sabiendas cometen el acto delictivo de favorecer a una de las partes para dar una sentencia desequilibrada e inocua, los jueces deben ser conscientes y conservar el orden, así como también la equidad y la estabilidad en la justicia. (Benavides, 2017, pp. 15-16).

La corrupción se hace de manera estratégica para llevarlo a cabo ahí entra la figura del Iter Criminis siendo así una mejor forma de comisionarlo. Se tiene dos aspectos en cuanto a la 12 cohecho o mejor llamado de llano corrupción, esto se entiende de forma mayor y menor, en cuanto a la primera es cuando la corrupción misma comienza a crecer y llegar a instancias mayores y ante esa situación los perjuicios será a mayor escalas y en cuanto al inicio de esta problemática es a través de la negociación siempre y cuando haya ganancia para ambas partes. (Diaconescu, 2018, p.2)

De acuerdo al Nuevo Código Penal en su artículo 395, en su primer párrafo menciona sobre el magistrado, arbitro o fiscal, etc., que reciba de cualquier forma reciba un beneficio y entre esas puede ser donativos o promesas, de cualquier tipo y que a través de esta le induzca a influir o decidir el asunto que será impuesto a su conocimiento o de su competencia. En el párrafo segundo señala estrictamente en que el magistrado, fiscal o árbitro, etc. Que de cualquier forma o método implique solicitar un beneficio y que a través de esta implique en influir un cambio en la resolución que pueda expedir esta.

Colombia, los años de 1996 existían desarrollos negociales de funcionarios públicos de manera ilegal la cual producía cambios culturales generando un descontrol y ante los sucesos que han estado de forma cambiante se ha llegado a la necesidad de hacer todo lo que uno quiera y solucionar con una contraprestación al juez. (Olano, 2018, pp. 1-2).

El Art. 400 del NCP señala sobre el tráfico de influencias, menciona que aquella persona que teniendo influencias que sea ya reales o simuladas, recibe, da o promete o bien para la persona que lo solicita o en beneficio de un tercero esa promesa, donativo, etc. Y Art. 401 del NCP menciona sobre el enriquecimiento ilícito, aquel funcionario o servidor público que abusa del cargo con el fin de aumentar en más de la cantidad de la que obtiene en su salario. El Art. 418 del NCP hace inferencia al prevaricato puesto que el Juez, Fiscal, que a través de ellos emane la resolución o dictamen según sea el caso tenga contenido opuesto a la ley.

Uno de los Derechos más fundamentales en la justicia es la impartición de la imparcialidad y sin la aplicación de esta no se puede considerar en el sentido estricto la palabra justicia y no solamente es impartir justicia sino también con la igualdad y transparencia para las partes, un aspecto importante es que el juez por el cargo que este tiene, debe de actuar de manera diligente e inteligente pero también con valores para mantener el orden y equidad en el juicio para las partes. (Bachmaier, 2018, p.6).

El Estado como tal, tiene el deber de dar confianza pública tanto para el poder judicial como para la sociedad, pero muy aparte de ello si el juez no realizara bien su función generaría podría arruinar todo su sistema, tomando ese clásico ejemplo de la manzana podrida en el barril en que hay maduras. El tema de la imparcialidad se debe de tomar muy serio ya que es lo que maneja la estabilidad social y judicial, situaciones como esta que se combate todos los días desde la corrupción política a procesos simples del poder judicial. (Li, 2018, p.7).

La imparcialidad como tal es aquel Derecho Constitucional más valioso así como importante que se pueda dar ya que es la forma de dar equidad así como la confianza de que el juicio se va a llevar con toda normalidad, a través del tiempo se ha generado más doctrina con el fin de dar más apoyo y base a la estructura del debido procedimiento y la justicia en todas las instancias, más precisamente se enfoca en la independencia del juez en su actuación dentro del proceso con bastante firmeza, responsabilidad y diligencia. (Aguiló, 1997, p.4).

Mediante la Ley N° 30943 su finalidad es cambiar a la OCMA (Oficina de Control de la Magistratura) por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de acuerdo a su Artículo 102 de dicha Ley menciona para ejercer el cargo del control funcional sobre los jueces sin que la instancia se encuentre así como también a las personas con el cargo de personales auxiliares jurisdiccionales, hay una excepción para los jueces supremos puesto que ellos se encuentran bajo las disposiciones de la misma JNJ (Junta Nacional de Justicia), la cual de esas funciones se encuentran ahora a control de la de Autoridad Nacional de Control de Poder Judicial, así en la inspección, control, seguimientos,

De acuerdo a la Ley N°29277, “Ley de la Carrera Judicial” hace referencia a los jueces que tienen que ejercer su función jurisdiccional con imparcialidad e independencia pero también en su Artículo 40 tal es así como el asesoramiento ya sea pública o privada y en el Artículo 47 menciona sobre las faltas graves y entre la que más se puede resaltar es la aceptación por parte de los litigantes o abogados cualquier tipo de bienes o favorecimientos.

Muchas de las interrogantes aún vigente es ¿realmente aún existe el derecho a un juicio justo?, de hecho si existe y se aplican diariamente pero no todos lo aplican de manera correcta, se dan de manera correcta cuando los juicios son sencillos y sin tanto impacto en la sociedad mientras que los que generan impacto

Algunas de las grandes interrogantes que muchos se hacen ¿actualmente, existe el derecho a un juicio imparcial y justo? Hay muchos motivos como para que el magistrado cometa estos actos deshonrosos, el juez por razones personales aplica un favorecimiento a una de las partes o quizá a ninguna dependiendo el caso y ante ello hay un desbalance en la cual el derecho a un juez imparcial queda en el aire. Aunque estos magistrados especiales se apoyan de otras personas con cargo para hacerse los favores. (Brooks, 2017, p.11).

En el Sistema de Justicia Penal Islámico se entró en debate sobre los juicios a las partes procesales, e inclusive hicieron mucho énfasis de que debe de haber una correcta aplicación de la justicia aplicando de forma estricta la norma sin que se aplique la analogía, téngase en cuenta el principio de legalidad como parte fundamental de esta, por tal también debe de haber una justicia equitativa amparando su derecho a un juez imparcial. (Munir, 2018, p.12).

Los juicios como tal son públicas, dependiendo el caso puesto que otras son de manera privada por lo delicado que es, muy a parte de lo mencionado es menester que el juez aplique un fallo concorde a la realidad del caso así como su publicación y responsabilidad que como tal tienen que tomar responsabilidad del caso así como los daños generados a los sujetos en Siria por parte del Gobierno Canadiense. (Graham. 2017, p.1).

Conforme a la Constitución Política del Perú de 1993, señala en su artículo 1 y 2, de esta última en sus incisos 2, 39, 51, 138 y 139, la cual hace referencia en a la igualdad en los derechos y la responsabilidad en otorgar tutela jurisdiccional efectiva a tener un juez imparcial, de acuerdo con el Art. 39 de la Constitución menciona acerca de la responsabilidad que tienen los funcionarios (juez) así como todos los demás trabajadores públicos, el Art. 138 y 139, la primera menciona sobre la tarea que tiene el magistrado en administrar justicia a través del órgano jurisdiccional (Poder Judicial) en cuanto a la segunda sobre los principios de la administración de justicia.

En esta tesis se propuso las siguientes **PREGUNTAS**, se tiene el **Problema General**: ¿De qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?, en cuanto a los problemas específicos se tiene el **Problemas Específico 1**: ¿De qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018? y por último el **Problema Específico 2** ¿De qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo específico se pueda sancionar a través de garantías procesales en Lima, 2018?

La presente investigación no va a modificar aspecto alguna de una teoría existente, por el contrario nos vamos a ceñir de esas teorías existentes con el fin de comprender la dimensión sobre cómo sus procedimiento delictuoso son tan estructurados e inclusive complicados en investigar y que al final por esas técnicas una de las partes sale afectada, la fiscalía considera al delito de cohecho como una de los delitos más amplios y complejos dentro del grupo de delitos contra la Administración de Justicia. En cuanto a la relevancia esta dará una buena aportación en cuanto al entendimiento de un problema tan complejo como es el caso del delito de cohecho basado en teorías creíbles y la contribución y que a través de esta se podrá entender como es desde la sola planificación hasta la consumación de esta.

La investigación presente, no tiene la intención de querer generar un cambio a la legislatura actual, por el contrario nos ceñiremos a las que ya existen pero también empleando el procedimiento científico y estas son los instrumentos evaluativos que las cuales fueron validados por expertos en la materia dando así la confiabilidad de estos instrumentos. La relevancia es que el resultado que se extraiga se analizará con el fin de hacerlo doctrina y como contribución con otras doctrinas más en relación al delito de cohecho pasivo específico y el Derecho a un juez imparcial.

Esta investigación no tiene la finalidad de que haya un cambio con la normatividad actual frente a los hechos la cuales son la materia del estudio. Este estudio tiene la finalidad de la necesidad de comprender la actuación de los sujetos imputables, los jueces así como el procedimiento que existe en la negociación ilegal dando la vulneración al derecho a un juicio con imparcialidad. En cuanto a la relevancia dará un mejor entendimiento sobre la forma de desenvolvimiento de los jueces quienes son objeto de investigación y la comprensión de esta.

En cuanto a los **SUPUESTOS**, Se tiene el **Supuesto General**, La planificación de la comisión del cohecho pasivo específico genera a que el juez incurra en el delito de corrupción con el fin de tener un beneficio personal tanto para él y para una de las partes quien le solicita perjudicando así a la otra parte del proceso. En cuanto al **Supuesto Específico 1**: El cohecho pasivo específico como tal es un delito que se vincula con la administración de justicia y tiene la relación con el prevaricato la cual genera la vulneración del derecho a un juez imparcial a través de una resolución debido a un acuerdo de beneficio. Por último se tiene el **Supuesto Específico 2**: La corrupción judicial se puede sancionar a través de las Normas Penales puesto que es la que se encarga en la sanción del delito y como tal, se debe de velar por la equidad procesal con transparencia.

En cuanto a los **OBJETIVOS** propuestos en este trabajo de investigación tenemos lo siguiente; en **Objetivo General**, Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018. De ello se tiene el **Objetivo Específico 1**, Determinar de qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018. Y por último el **Objetivo Específico 2**: Determinar de qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo específico se pueda sancionar a través de garantías procesales en cuanto a la imparcialidad en Lima, 2018.

II. MÉTODO

2.1 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

En la presente investigación, el tipo de diseño aplicado es Teoría Fundamentada, la cual se encuentra en el diseño interpretativo, o sea, de los trabajos anteriores citados sobre el Iter Criminis del cohecho pasivo específico y el derecho a un juez imparcial se extrajeron de trabajos ya anteriormente investigados por lo cual es fiable. La información adquirida se aplica el método inductivo para poder hallar hipótesis así como también significados y formas de sugerencias.

Sobre la investigación cualitativa hace menester que se aplique ciertas decisiones antes de adquirir la información a los dilemas que se presentarán y esas son el procedimiento de adquisición de datos y que estas sean viables para poder plantear interrogativas e hipótesis, como iniciar y como finalizar, etc. (Krefting, 1991, p.6).

Conforme a la investigación de acuerdo a su fin es de tipo básico, o sea la finalidad es recolectar toda información pertinente a la investigación la cual servirá para corroborar lo obtenido.

El nivel de investigación aplicado en la presente es de tipo Descriptivo, partiendo desde el enfoque cualitativo la cual permite al investigador a entender y comprender las diversas situaciones, sucesos, etc.

La cual sirve de mucho para reconocer a los jueces que son materia de la investigación y los juzgados, que son los lugares en donde imparten justicia así como también describir las formas en que realizan el Iter Criminis del cohecho pasivo específico. Ya que mediante este nivel de investigación lo que se busca es encontrar y dar conexión a los datos obtenidos la que son básicamente pertinente a la investigación.

2.2 MÉTODOS DE MUESTREO

En **la investigación cualitativa**, las muestras son de tipo no probabilística, o sea tiene la finalidad de buscar los informantes idóneos y por ello los muestreos son intencionales o teóricos y además de ello, las unidades de muestreo no son en sí los individuos sino los conceptos de sus discursos, el tamaño muestral puede ser reducido, también estadísticamente

no representativo. Hace referencia a las posiciones ideológicas de los jueces en cuanto al tema de corrupción mediante el cohecho pasivo específico y la responsabilidad de actuar de forma imparcial. El proceso de muestreo aplicado es acumulativo o sea hasta llegar a la saturación de la información.

El muestreo consiste en analizar la posición que tengan los sujetos, quienes son materia de análisis y por tal va dependiendo el tipo de investigación que se aplique (Etikan, 2016, pp.4-5).

En cuanto al ambiente se entorna al Poder Judicial ya que según a lo que se quiere referir a las dimensiones de la presente investigación es directamente a los jueces y su procedimiento interno.

Esta refiere al lugar en que se investigará, el lugar de los sucesos que son materia de investigación, esta tiene que tener relación con los sujetos que son parte de la investigación, de la cual se aplicará en su respectivo método cualitativo. (Muskat, Blackman y Muskat, 2013, p.1).

CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS:

ENTREVISTA A FISCALES	La entrevista fue realizada a fiscales penales quienes son expertos en la materia del Derecho Penal.
ENTREVISTA A ABOGADOS	La entrevista fue realizada a abogados especialistas en la materia del Derecho Penal

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN Y GRADO ACADÉMICO	INSTITUCIÓN QUE PERTENECE	AÑOS DE EXPERIENCIA
JORGE LUIS RAMOS LOPEZ	FISCAL ADJUNTO	MINISTERIO PÚBLICO	5 AÑOS

EVA KARINA RIVERA ESTRELLA	FISCAL ADJUNTO	MINISTERIO PÚBLICO	2 AÑOS
PABLO MUÑOZ QUINTANA	ABOGADO PENALISTA	ESTUDIO JURÍDICO	7 AÑOS
IVAN QUIQUIA CHOQUEHUANCA	ABOGADO PENALISTA	ESTUDIO JURÍDICO	5 AÑOS
PAOLA CAMILA MUÑOZ BARDALES	ABOGADA PENALISTA	ESTUDIO JURÍDICO	3 AÑOS
JORGE ANTONIO QUISPE DAVILA	ABOGADO PENALISTA	ESTUDIO JURÍDICO	5 AÑOS
LEONCIO VALERIANO ARAGON CASTAÑEDA	FISCAL PROVINCIAL	MINISTERIO PÚBLICO	5 AÑOS
GIAN CARLO ALEXIS REYES BEIZAGA	FISCAL ADJUNTO	MINISTERIO PÚBLICO	5 AÑOS
JULISSA TRUJILLO GIRALDO	FISCAL ADJUNTO	MINISTERIO PÚBLICO	5 AÑOS
DIDIE EDGAR JAMANCA POMA	FISCAL ADJUNTO	MINISTERIO PÚBLICO	6 AÑOS

2.3 RIGOR CIENTÍFICO

Sobre el rigor científico en base a la presente investigación, toda información obtenida, tiene relación con la investigación por la cual da confianza y seguridad al lector de que todo dato tiene relación con la presente tesis. De acuerdo con este trabajo el aspecto sobre el rigor científico hace inferencia a lo que es la esencia misma de la investigación, la cual hace que el

estudio sea de forma planeada y muy bien organizada la cual dará un resultado conforme a una adecuada investigación.

Al respecto cabe detallar que la validez del instrumento se ha desarrollado por tres expertos en la materia, las cuales se dividen en dos asesores temáticos y un asesor metodólogo, que a través de ello dan la variación de instrumentos o sea la guía de entrevista y la misma guía de análisis documental. Que de ello detallan de la siguiente forma.

El rigor científico hace énfasis a la viabilidad y confianza de la información adquirida en el sentido de que tengan vinculación con la investigación con la que se trabaja. (Coben y Crabtree, 2008, p.2).

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
(GUÍA DE ENTREVISTA Y ANÁLISIS DOCUMENTAL)		
DATOS GENERALES	CARGO	PORCENTAJE
JACQUELINE PAYANO BLANCO	DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	95%
LUCA ACETO	DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	95%
ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO	DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	95%
PROMEDIO		95%

Técnica e instrumentos de recolección de datos

Mediante la recolección de datos permite que se pueda sustentar y además de ello poder definir de manera precisa este presente trabajo de investigación además de ello las técnicas que se va a emplear son las entrevistas y el análisis documental.

Análisis de registro documental: permite recopilar todo tipo de información a través de revistas, libros, ya sea nacional o internacional que tenga relación con el problema de la corrupción (cohecho pasivo específico) y la falta de equidad procesal (derecho a un juez imparcial)

Instrumentos: Guía de entrevista: mediante esta, se encuentra compuesta por nueve preguntas las van dirigidas para el entrevistado ya que han sido elaboradas en base al problema general y problemas específicos.

Ficha de Análisis de Fuente Documental: Mediante este instrumento permite si la ética del juez influye significativamente al El Iter Criminis del cohecho pasivo específico y el derecho a un juez imparcial en Lima 2018

Confiabilidad: la confiabilidad de los instrumentos será mediante la validación, “aprobación” por una evaluación que harán los expertos en la materia.

2.4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS DATOS

Sobre el tipo de análisis es cualitativo hace énfasis a la información obtenida y por tal hace un análisis de estimación o simplemente hace un análisis progresivo de adelanto con el fin de que se pueda satisfacer el problema y buscarle una mejor consistencia a las hipótesis de la investigación a través de procesos y procedimiento.

El análisis hace referencia tanto a los conceptos como también las ideas que sean conforme a la realidad y hechos sociales las cuales son partes fundamentales para entenderla. (Thorne, 2019, p.1).

2.5 ASPECTOS ÉTICOS

La presente investigación se ha realizado teniendo en cuenta así como respetando las disposiciones legales de las que se encuentran vigentes, puesto que en la medida que en el lapso de su desarrollo los resultados adquiridos no generarán ningún perjuicio ni tampoco algún compromiso a los que hayan intervenido así como tampoco terceros, ya sea la forma en que estos incidan.

Es de menester mencionar que los instrumentos de recolección de datos, fueron dados por la misma aprobación de los participantes por tal es claro mencionar que hubo consentimiento por parte de ellos así como el debido respeto y la privacidad de sus resultados.

En cuanto a la ética es menester que se cumpla con las disposiciones legales, no aplicar la buena ética no tiene lugar en la investigación por más buena que sea. (González, 2002, p. 10).

III. RESULTADOS

Objetivo General: Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018

1.- ¿De qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?

De acuerdo a la pregunta planteada, Ramos y Rivera, señalan que se da cuando el magistrado se inhibe a realizar sus funciones judiciales y se da a través de la aceptación o recibimiento de bienes o de favores de hacer o no hacer, dejando de lado la imparcialidad y la ética.

Por su parte Reyes y Aragón, consideran que afecta el verdadero y correcto funcionamiento del proceso judicial, haciendo que dicha resolución sea perjudicadorio.

Respecto a la pregunta Quispe, Quiquía y Muñoz-Bardales, indicaron que el delito de Cohecho Pasivo Específico como tal es un delito atípico y por tal afecta en grave a la administración de justicia haciendo que su sistema sea pobre, la planeación de este delito hace que su consumación en mucho de los casos no sean descubiertos.

Conforme a Trujillo, Muñoz-Quintana y Jamanca, mencionan que es un delito muy grave que se da a través de la planeación y se cierra con la aceptación con el fin de satisfacer las necesidades personales de los pactantes y el perjuicio de una de las partes procesales.

En conclusión, la planeación por parte del que ofrece y el juez, hace que sea de más complejidad demostrar lo que sucedió, estos delitos se consuman con la aceptación del juez por parte del que ofrece y por tal afecta el correcto funcionamiento de la justicia haciendo que la resolución que emita el juez no sea la correcta y adecuada.

2.- ¿De qué forma el cohecho pasivo específico se relaciona con otros delitos contra la administración de justicia?

Por su parte Ramos, menciona que se da cuando un magistrado recibe una dádiva, para favorecer a alguien o un tercero, la cual es contrario a la Ley.

De acuerdo a Rivera y Jamanca señala que todos los delitos que están previsto del artículo 361 al 426, vulneran la correcta administración de justicia, de los cuales se desprende que el

magistrado, fiscal, perito u otro cargo análogo cometan los delitos señalados en los artículos al actuar contrario a la ley, en merito a la ventaja económica recibida.

Por su parte Aragón, Quiquía, Trujillo, Quispe, Muñoz-Bardales, Muñoz-Quiquía y Reyes mencionaron que los delitos con los que más se relaciona con el delito de cohecho, de acuerdo al nuevo Código Procesal Penal son la concusión, las clases de cohecho, tráfico de influencias y prevaricato como delitos contra la administración de justicia.

En conclusión el delito de cohecho se relaciona con otros tipos de delitos como el tráfico de influencias, cohecho y en especial el prevaricato, ya que las tres como tal generan desde pequeños a grandes perjuicios a todo el sistema judicial, al la parte del proceso y por ultimo a la sociedad, en cuanta a esta última es peor ya que es donde la persona se desenvuelve para su desarrollo personal.

3.- ¿Cuál es la forma más adecuada para denunciar la vulneración del derecho a un Juez imparcial?

Para Ramos, cuando aplica normas contrarias a la Ley, el cual afecta al agraviado sería denunciar por el delito de prevaricato.

De acuerdo a Reyes, Trujillo, Quiquía y Quispe la mejor forma es a través de una denuncia penal la cual se apoya con el D. Legislativo 1327.

Conforme a Muñoz-Bardales, Muñoz-Quiquía, Jamanca, Rivera y Aragón, consideran que la forma idónea es denunciar el hecho es cuando haya agravio por la mala aplicación de las normas por parte del A quo, se necesita denunciar por el delito de cohecho.

En conclusión, ante un hecho delictivo como esta, la medida única es denunciar el hecho.

Objetivo Específico 1: Determinar de qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018.

4.- ¿De qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018?

Para Ramos La negociación ilícita del cohecho pasivo específico, conlleva que el magistrado (juez) emita su pronunciamiento contrario a la Ley, por beneficio propio o la de un tercero.

Según Rivera menciona que la negociación ilícita conlleva a que el magistrado, fiscal, perito u otro análogo no emita un pronunciamiento con arreglo a la Ley, pues al recibir una ventaja económica el magistrado se ve en la posición de favorecer a una de las partes, esta dadiva se da en razón a la negociación entre el magistrado y el sujeto que entrega la ventaja económica.

De acuerdo con Aragón, Trujillo, Quispe, Reyes y Muñoz-Quiquía mencionaron que el delito de cohecho pasivo específico, como tal es la aceptación del magistrado ya sea de un regalo, dadiva, etc. Por parte del que le ofrece, las negociaciones entre estos son complicadas de demostrar, ya que hasta un favor sexual es también una forma de pactar entre ambos.

Según Muñoz-Bardales, Quiquía y Jamanca consideran que mediante el acuerdo que hagan los sujetos, trae un mal resultado la cual es la resolución que al no estar acorde a la buena praxis del juez genera perjuicios que varía de menor a mayor escala según sea el caso.

En conclusión, mediante un pacto o negociación se da este delito de corrupción y se da con la simple aceptación del juez.

5.- ¿Cuáles son las razones para que los jueces incurran a hacer mala praxis en su labor de impartir justicia?

Según Ramos, Rivera, Jamanca, Reyes y Aragón consideran que se da debido a l falta de análisis así como también el desconocimiento y el uso adecuado de la norma, no obstante también incurren a hacer mala praxis puesto que ciertos Jueces tienen necesidades personales y ante ello aceptan hacer tratos con una de las partes, generando una justicia decadente.

Para Quispe, Muñoz-Bardales y Quiquía mencionan que en cuanto a la mala praxis, se debe a que ciertos jueces lo hacen por desconocimiento aunque varios lo hacen con el fin de querer ganar algo para incrementar su patrimonio.

Conforme a Muñoz-Quiquía señala que las necesidades personales del A quo es más importante para ellos ya que de alguna forma una de las partes aseguran el juicio.

En conclusión, se da por desconocimiento de la norma o por necesidades personales como para aumentar su patrimonio personal o una necesidad sexual.

6.- ¿Cuál es la medida más adecuada para tutelar el derecho a un juez imparcial?

Para Ramos, Quispe, Quiquía, Muñoz-Quiquía y Trujillo, señalan que lo más apropiado sería solicitar a que se dé la inhibición del magistrado ah que siga conociendo dicha proceso.

Según Rivera, Reyes, Jamanca, Aragón, Muñoz-Bardales, mencionan que inhibiéndolo del conocimiento de la causa de vista, además de ello señalar a la constitución amparándose con el derecho al debido procedimiento o en su defecto efectuando la denuncia por cohecho.

En conclusión, la mejor solución para ello es solicitar la inhibición del juez para que deje de tomar el caso.

Objetivo Específico 2: _Determinar de qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo específico se pueda sancionar a través de garantías procesales en Lima, 2018

7.- ¿De qué forma la mala praxis del juez perjudica el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?

Para Ramos, Rivera, Muñoz-Quiquía, Trujillo y Quispe Consideran que la causa de ello es una mala administración de justicia haciendo que su sistema sea pobre y ambigua para ejecutar las leyes.

De acuerdo con Quiquía, Jamanca, Muñoz-Bardales, Aragón y Reyes mencionan que muy aparte de que arruinarían el sistema judicial, incitan a que otras entidades nacionales comiencen a tomar los pasos que algunos jueces corruptos.

En conclusión, la corrupción que genera el juez a través de esa negociación genera una justicia corrompida, insatisfactoria y precaria, el daño para una de las partes y para la sociedad.

8.- ¿De acuerdo al nuevo Código Penal, de qué forma se acredita el cohecho pasivo específico?

Para Jamanca, Ramos y Rivera, señalaron que con la flagrancia, acredita al funcionario o servidor público como forma de comisión del delito.

Conforme a Reyes, Aragón, Quispe, Muñoz-Bardales, Quiquía, Muñoz-Quiquía y Trujillo, mencionan que para que se consuma el delito es a través de aceptar o recibir cualquier tipo de beneficio por parte del que ofrece al Juez generando daños al funcionamiento de la justicia.

En conclusión, se tipifica como cohecho cuando haya una aceptación del juez por parte del que ofrece con el fin de hacer o no hacer en el juicio, se acredita con la flagrancia.

9.- ¿De qué forma la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sanciona a los jueces que cometen el cohecho pasivo específico?

Según Ramos con la conclusión del magistrado al cargo que ocupa o la inhabilitación al ejercicio del cargo, poniendo de conocimiento de la Constitución al Consejo Nacional de Justicia, para su respectiva destitución.

Según Rivera las sanciones que se impongan se realizan en razón a las faltas que cometa el magistrado, señaladas en la Res N°29277 – Ley de Carrera Judicial.

Para Reyes, Jamanca, Aragón y Muñoz-Quiquía, menciona que la Ley 30943 y la Ley 29277, son pilares fundamentales para poder sancionar al juez por tal la Ley 30943 La Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial como norma actual e inquisidora (sancionatoria) y la Ley 29277 Ley de carrera judicial.

Según Quispe, Quiquía, Muñoz-Bardales y Trujillo, consideran que en el literal E del Artículo 102-A es lo más idónea en cuanto a la sanción de acuerdo a la Ley 30943.

En conclusión, ellos aplican la Ley 30943 en concordancia con la Ley 29277 de acuerdo a la Carrera Judicial.

IV. DISCUSIÓN

En esta parte se hace un debate sobre la información adquirida junto con la matriz de consistencia y con las posiciones dadas por los entrevistados.

Esta etapa de la investigación tiene como finalidad analizar las entrevistas dadas por los entrevistados, quienes son expertos en la materia así como también analizar todas las fuentes investigadas las cuales fueron señaladas en el marco teórico, antecedentes internacionales como nacionales, las cuales fueron añadidas en el primer capítulo de esta investigación

La pretensión de este capítulo es la de consolidar la relación que se ha adquirido con la investigación y las entrevistas hechas a los especialistas en la materia, llegando así una sola respuesta y certeza con lo investigado.

Ante lo mencionado se tiene lo siguiente:

SOBRE EL OBJETIVO GENERAL:

Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018.

SOBRE EL SUPUESTO GENERAL:

La planificación de la comisión del cohecho pasivo específico genera a que el juez incurra en el delito de corrupción con el fin de tener un beneficio personal tanto para él y para una de las partes quien le solicita perjudicando así a la otra parte del proceso.

De acuerdo con lo investigado, los entrevistados con la primeras tres preguntas señalaron que a través de la planeación se consolida un crimen más complejo de resolver y la cual genera una alta posibilidad de seguridad en la consumación ya que a través de esta el juicio que se lleve a cabo tendrá un fallo asegurado entre las partes pactantes.

Por otro lado el delito de cohecho pasivo específico se relaciona con otros delitos que guardan relación tal es así como el tráfico de influencias, cohecho y especialmente con el prevaricato ya que es un antes y un después con el cohecho.

El delito de concusión y la mejor forma para denunciar la vulneración al derecho a un juez imparcial es simplemente denunciando por prevaricato aparte de ello es que también tiene sustento con el D. Legislativo N° 1327.

De acuerdo con Lal, menciona que la palabra corrupción abarca muchas cosas ya que va en un sentido amplio, en cuanto al ITER CRIMINIS entiéndase como aquella tramitación y planeación en el sentido de la forma de llevarse a cabo con las dadas o regalos y se consuma con la aceptación.

Conforme a Vargas, el menciona que la corrupción como tal tiene una relación bien amplia con delitos como cohecho, peculado, lavado de activos, prevaricato, tráfico de influencias, aunque la situación se agrava más cuando se cubre con la inmunidad.

Según Paredes, señaló que este es un problema grave ya que gira en torno a la actualidad frente a la corrupción de funcionarios públicos ya que en el Perú existe un aproximado de treinta mil casos de delitos de corrupción de funcionarios públicos y la mejor forma de combatir estos actos es denunciándolos, aunque también aplican los mecanismos de prevención al delito con el fin de evaluar y prevenir los hechos delictuosos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Determinar de qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

El cohecho pasivo específico como tal es un delito que se vincula con la administración de justicia y tiene la relación con el prevaricato la cual genera la vulneración del derecho a un juez imparcial a través de una resolución debido a un acuerdo de beneficio.

En cuanto a sus tres preguntas específicas, se menciona que la negociación ilícita como tal es el pacto que tiene el oferente con el magistrado con el fin de que la decisión del A quo ya este decidido por el oferente, el ofrecimiento va desde un regalo, una dádiva e incluso hasta un favor, ya se considera como una proposición de arreglo en la decisión judicial.

Una de las razones para que los jueces incurran a hacer mala praxis es la falta de análisis y el desconocimiento así como también el incurrimento de la mala praxis es debido a que los

jueces tienen necesidades personales, ya que una buena oferta incentiva a hacer cosas no debidas y en cuanto a la medida para tutelar el derecho a un Juez Imparcial y además de incentivar al magistrado incentiva a otros del mismo rango o sino también a otros funcionarios públicos.

Ante un juicio parcialista lo apropiado ante casos así es solicitar la inhibición del magistrado para que esta deje de seguir conociendo el caso.

De acuerdo con Moñalich, el menciona que la negociación incompatible en el delito de corrupción, la cual genera una desviación a la correcta administración de justicia por lo cual genera sentencias con falta de coherencia así como la falta de equidad dando el beneficio a una de las partes debido a una negociación que por cierto no es con fines positivos.

Según Bachmaier, señala que la labor de impartir justicia, el derecho que se tiene que respetar y no solo eso también actuando de manera diligente y con igualdad. En otro aspecto no se debe pasar por alto el mal actuar del juez, la mala praxis como un problema general sino como algo serio que por ende afecta el correcto funcionamiento de la justicia la mala praxis se relaciona con dos aspectos importantes, tales así como la mala aplicación de la norma al caso o también es debido a las necesidades personales de los sujetos para poder satisfacer sus principales intereses.

De acuerdo con la Constitución Política del Perú de 1993, nos menciona en su artículo 139 acerca de los principios de la administración de justicia y lo fundamental de lo que es respetar y proteger los derechos de las personas, tal es así como la observancia del debido proceso así como la tutela jurisdiccional tal como menciona en su numeral tercero, la motivación escrita en su numeral quinto, y los demás que se menciona en el artículo 139 de la Constitución.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Determinar de qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo específico se pueda sancionar a través de garantías procesales en cuanto a la imparcialidad en Lima, 2018.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

La corrupción judicial se puede sancionar a través de las Normas Penales puesto que es la que se encarga en la sanción del delito y como tal, se debe de velar por la equidad procesal con transparencia.

Conforme a lo analizado con todas las entrevistas, los entrevistados consideran que la mala praxis en el derecho a un juez imparcial, la mala administración es la causa de que haya una justicia pobre y ambigua como para ejecutar una ley de manera correcta y sensata.

En cuanto a la forma de acreditación del cohecho pasivo específico de acuerdo al Nuevo Código Penal es a través de la aceptación todo tipo de beneficio por parte del oferente.

De qué forma la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sanciona a los jueces que cometen cohecho pasivo específico, se mencionó que conforme a la institución se le da la conclusión del magistrado al cargo que ocupa o sino también la inhabilitación de su cargo, la cual también se encuentra en relación con la Resolución N°29277 Ley de Carrera Judicial y la Ley 30943 La Autoridad Nacional del Control del Poder Judicial.

De acuerdo con la Constitución Política del Perú de 1993, nos menciona claramente y sus artículos 1, 2 inciso 2, 39, 51, 138 y 139, es en cuanto a la importancia de proteger los derechos de las personas así como dar tutela frente al proceso en curso.

En caso de no cumplirse de manera correcta se fomenta la mala praxis por la cual es un problema muy grave que afecta en mayo escala, sea el caso en que se atienda.

De acuerdo con el Cohecho pasivo específico en el art. 395 del Código penal, nos menciona sobre el árbitro, fiscal, perito, juez, etc. Que bajo cualquier modalidad acepte o reciba cualquier donativo, promesa o cualquier otra ventaja o ya sea beneficio, a sabiendas que ese acto con el fin de influir a o decidir un asunto la cual es sometida a su conocimiento o competencia.

Según la Ley N°30943 la cual tenía la finalidad fue cambiar de la OCMA (Oficina de Control de la Magistratura) cambiándola por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la cual mejora la normatividad que tenía la OCMA.

De acuerdo con todo lo investigado y analizado en todo el primer capítulo con forme a lo que es el Iter Criminis, el cohecho pasivo específico y lo fundamental del derecho a un juez

imparcial en Lima - 2018, la adquirido en las investigaciones señaladas en el primer capítulo, para ser más preciso en la sección de marco teórico en la cual señala con más amplitud estos aspectos.

Con forme a la investigación, las entrevistas hechas a los expertos en la materia tienen relación con la investigación hecha, cabe recalcar que la información adquirida tiene relación con lo investigado ya que da credibilidad al análisis en este capítulo cuarto de discusiones.

V. CONCLUSIONES

En cuanto a la investigación hecha y la cual fue revisada, analizada y plasmado en los capítulos que se encuentran desde el inicio al final, en la introducción con el marco teórico la cual cada información fue resumido la parte concisa, y del trabajo de campo realizado ha sido en base al diseño de la teoría fundamentada, por tal se ha llegado a las conclusiones siguientes:

Primero: El Iter Criminis como tal fomenta a que la comisión del delito de cohecho pasivo específico sea más estratégico y más complicado en resolver muy aparte de ello algunos magistrados se apoyan con otros funcionarios públicos o sino también de otros magistrados de mismo rango o superiores y/o inferiores para lograr llevar a cabo el acto delictivo, la cual dicho acto vulnera el derecho a un juez imparcial por ende perjudica a la parte, la sociedad el correcto funcionamiento de la administración de justicia.

Segundo: La negociación comienza de acuerdo con el Nuevo Código Penal en su artículo 395 en la que señala el magistrado como tal, reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio y como tal, el beneficio del magistrado prima más y sobre los intereses de las parte, además de ello esta se relaciona con la mala praxis mencionando que hay ambigüedad en la norma y no aplican la norma de manera correcta aunque sea como excusa o no y que la mejor forma de tutelar el derecho a un juez imparcial es formalizando una denuncia penal contra el juez para que deje de seguir conociendo el caso.

Tercero: Ciertos magistrados cuando se les acusa del delito de cohecho afirman que desconocían de la norma ya que contenía vacíos legales o simplemente era ambiguo para poder zafarse del delito imputado, pero situaciones como estas se pueden prevenir gracias a la ley de carrera judicial y por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

VI. RECOMENDACIONES

El tema del Iter Criminis del cohecho pasivo específico como un delito especial y de tipo complejo se tiene que tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

Primero: Es necesario comprender a profundo lo que es el Iter Criminis puesto que al ser un tema de criminología es muy amplio en analizar cada aspecto del raciocinio de la persona así como la aprobación de esta por parte del magistrado (juez), no solamente eso sino también el cierto apoyo por parte de algunos funcionarios públicos así como de ciertas personas naturales que sirven de apoyo para poder llevar a cabo este acto delictivo, todo ello se amplía más estudiando a profundidad el Iter Criminis tanto en el análisis de campo como en casos y doctrina como parte fundamental para el mejor entendimiento.

Segundo: Para comprensión mayor es necesario leer el Nuevo Código Penal sobre los delitos cometidos por funcionarios públicos en la cual comprende de los artículos 376 hasta el 401, aparte de ello para contrastar más esta tesis es de menester revisar casos como, concusión, cohecho, lavado de activos, tráfico de influencias, etc. Así como también tesis y libros.

Tercero: Es importante revisar para poder entender todos los artículos que menciona la Ley N° 29277 “Ley de Carrera Judicial” y la Ley N° 30943 “Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial” en la cual menciona con mayor amplitud lo que es la responsabilidad del magistrado en su actuar de manera diligente así como las sanciones que van a ser penados si es que en casos cometan delitos que afecte el correcto funcionamiento de la administración de justicia, puesto que ciertos magistrados consideran que dicha norma contienen vacíos legales aunque señalaron también que contiene ambigüedad.

REFERENCIAS

- Addink, G. (marzo, 2017). Good Governance: Importance in Practice, Theories and Definitions. *Departement Rechtsgeleerdheid – Staatsrecht* (01). Recuperado de <http://ojs.uho.ac.id/index.php/holrev/article/view/2347/3124>
- Aguilera, C. (2016). La Teoría de la unidad del título de imputación y la persecución y represión penal de los delitos especiales cometidos por corrupción de funcionarios públicos (Tesis de Abogacía). Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2255/1/RE_DER_CLEVER.AGUILERA_TEORIA.DELA.UNIDAD.DEL.TITULO.DE.IMPUTACION_DATOS.pdf
- Aguiló, J. (abril, 1997). Independencia e imparcialidad de los jueces y argumentación jurídica. *ISONOMÍA* (01). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/research/independencia-e-imparcialidad-de-los-jueces-y-argumentacin-jurdica-0/006303d8-82b2-11df-acc7-002185ce6064.pdf>
- Bachmaier, L. (julio, 2018). “Sistemas procesales penales e imparcialidad del juez”: Imparcialidad y prueba en el proceso penal – reflexiones sobre la iniciativa probatoria del juez. *Editorial Dossier* (04). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6545746.pdf>
- Benavides, L. (octubre, 2017). El delito de prevaricato en el Perú. *Lex* (19). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6043551.pdf>
- Brooks, T. (2017). *The Right to a Fair Trial*. Recuperado de <https://www.taylorfrancis.com/books/e/9781315085401>
- Chen, G y Tang, J. (junio, 2015). Worker Recruiting with Favoritism and Bribery. *Theoretical Economics Letters* (5), Recuperado de https://file.scirp.org/pdf/TEL_2015062614392020.pdf

Coben, D y Crabtree. B. (julio, 2018). Evaluative Criteria for Qualitative Research in Health Care. *Controversies and Recommendations. Annals Of Family Medicine* (6) recuperado de <http://www.annfammed.org/content/6/4/331.full.pdf#page=1&view=FitH>

Constitución Política del Perú de 1993

Cubas, J. (2017). La Justicia administrativa disciplinaria en el Perú (Tesis de Doctoral). Recuperado de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/1796/BC-TES-TMP-648.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

De la Mata, N. (2006). El bien jurídico protegido en el delito de cohecho. Recuperado de <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:DerechoPenalyCriminologia-2006-17-3030&dsID=Pdf>

Diaconescu, A. (2018). Corruption- A reality of our days. *Fiat Iustitia* (01). Recuperado de <http://fiatiustitia.ro/ojs/index.php/fi/article/download/348/330>

Díaz, L. (2017). Los delitos contra la Administración Pública tras la Reforma del Código Penal de 2015 (Tesis de Abogacía). Recuperado de <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/32080/TFM.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Etikan, I. (enero, 2016). Comparison of Convenience Sampling and Purposive Sampling. *American Journal of Theoretical and Applied Statistics* (5) Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Sumanta_Deb2/post/Purposive_Sampling_and_Convenience_Sampling_are_these_two_types_of_Sampling_different_Please_Expain/attachment/59d64fc179197b80779a8d1c/AS:499559933505536@1496115777990/download/Comparison_of_Convenience_Sampling_and_Purposive_S.pdf

Exp. 00001-2013-5-1826-SP-PE-01 Corte Superior de Justicia de Lima – Sala Penal Nacional. Lima 05 de julio de 2013.

Exp. 05-2018-“02” Corte Suprema de Justicia de la Republica – Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria. Lima 07 de setiembre de 2018.

Exp. A.V. N°08-2018 “01” Corte Suprema de Justicia de la República – Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria. Lima 14 de julio del 2018.

Fayed, A. (noviembre, 2018). Researching corruption: understanding its key concepts. *Rule of Law and Anti-Corruption Journal* (2) Recuperado de <https://www.qscience.com/docserver/fulltext/rolacc/2018/2/rolacc.2018.11.pdf?expires=1559165235&id=id&accname=guest&checksum=A7A112577B8DC9623FF8FABAF14034AD>

Gómez, D. (abril, 2018). Redes de corrupción política: una revisión para el caso colombiano. *Dossier: tierras y estado en Colombia* (92) Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/download/71106/65248>

González, M. (mayo, 2002). Aspectos éticos de la investigación cualitativa. *Revista Iberoamericana de Educación* (29). Recuperado de <http://files.formacionintegral.webnode.es/200000047-db9aadd8e7/ASPECTOS%20%20C3%89TICOS%20DE%20LA%20INVESTIGACION%20%20C3%93N%20CUALITATIVA.%20GONZ%20C3%81LEZ.PDF>

Graham, H. (octubre, 2017). Secret Hearings and the Right to a Fair Trial: 2015 and Beyond. *Canadian Human Rights Yearbook* (2017) Recuperado de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2897228

Guillen, M. (2018). La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017 (Tesis de Abogacía). Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/19824/Cruz_MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Krefting, L. (marzo, 1991). Rigor in Qualitative Research: The Assessment of Trustworthiness. *The American Journal of Occupational Therapy* (45). Recuperado de <https://ajot.aota.org/pdfaccess.ashx?url=/data/journals/ajot/930283/214.pdf>

Lal, S. (2018, mayo). The Genesis of Corruption and Its' Perception. *National Journal Criminal Law* (01) Recuperado de <http://lawjournals.stmjournals.in/index.php/njcl/article/view/37/36>

Ley N° 30943, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial. Emitido por el Diario Oficial El Peruano. Miércoles 08 de mayo de 2019.

Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial. Emitido por El Diario Oficial El Peruano. Viernes 07 de noviembre de 2008.

Li, N. (2018). Peering into the Private Lives of Judges: Reconciling Judicial Accountability and Privacy. *DJIM* (14) Recuperado de <https://ojs.library.dal.ca/djim/article/view/7872/7251>

Martín, O. (2013). La diligencia debida de las empresas en materia de derechos humanos: un nuevo estándar para una nueva responsabilidad. Recuperado de https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/19321/diligencia_martin_PTD_2013.pdf?sequence=1

Moñalich, J. (mayo, 2015). La negociación incompatible como delito de corrupción: estructura típica y criterios de imputación. *Revista de Estudios de la Justicia* (23) Recuperado de <https://auroradechile.uchile.cl/index.php/RECEJ/article/view/38977/40615>

Munir, M. (2018, julio). Fundamental Guarantees of the Rights of the Accused in Islamic Criminal Justice System. *Hamdard Islamicus* (15). Recuperado de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3093026&download=yes

Muñoz, F. (1999). *Teoría general del delito*. (2.a ed.). Santa Fe de Bogotá, Colombia: Temis.

Muskat, M., Blackman, D y Muskat, B. (mayo, 2013). Mixed Methods: Combining Expert Interviews. CrossImpact Analysis and Scenario Development. *Academic Publishing*

International Ltd (10) recuperado de
<https://poseidon01.ssrn.com/delivery.php?ID=323091117068089003126010124102104066042042006017051050095107113101097114126102125099022017101055107098026098002006029118031021116070036048063075109120100067127117105054065003001008093126107125067083013009030025116107103123005086075065027065023127096067&EXT=pdf>

Nuevo Código Penal

Olano, H. (junio, 2018). Reflexiones acerca de la corrupción en el sector público. *Academia Colombiana de Jurisprudencia* (367) Recuperado de http://revistaacademicolombianajurisprudencia.acj.org.co/index.php/revista_acj/article/view/12/10

Oliver, G. (2004). Aproximación al Delito de Cohecho. *Revista de Estudios de la Justicia* (05) Recuperado de <https://revistaderechoambiental.uchile.cl/index.php/RECEJ/article/download/15047/15467>

Paredes, B. (2017). Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales (Tesis de Maestría) Recuperado de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/1307/BC-TES-TMP-140.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Previtali, P, et al. (marzo, 2018). Public owned enterprises in Italy: A hybrid nature for a hybrid regime of over-compliance. *African Journal of Business Management* (12) Recuperado de <https://academicjournals.org/journal/AJBM/article-full-text-pdf/634DBE256420>

Serrano, A. (2017). Delito de cohecho. Análisis teórico y jurisprudencial de Derecho Comparado (Tesis Doctoral) Recuperado de <https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/74875/Tesis%202017%20Serrano%20Romo%20%28definitivo%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Steg, L., Gorsira, M., Denkers, A. y Huisman, W. (febrero, 2018). Corruption in Organizations: Ethical Climate and Individual Motives. *The Organizational Aspects of Corporate and Organizational Crime* (08). Recuperado de <https://www.mdpi.com/2076-3387/8/1/4>

Thorne, S. (julio, 2000). Data analysis in qualitative research. *BMJ Journals* (3) recuperado de <https://ebn.bmj.com/content/ebnurs/3/3/68.full.pdf>

Vargas, F. (agosto, 2015). Factores relevantes que originan la corrupción en el Poder judicial. *Pueblo Cont* (26) Recuperado, de <http://journal.upao.edu.pe/PuebloContinente/article/download/297/265>

Vázquez-Portomeñe, F. (noviembre, 2018). Concusión y corrupción: su delimitación en el Derecho penal español. *Revista Electronica de Ciencia Penal y Criminología* (20) Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/20/recpc20-16.pdf>

ANEXO N°1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: El Iter Criminis del cohecho pasivo específico y el Derecho a un juez imparcial en L

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA PRINCIPAL ¿De qué forma afecta el Iter Criminis del cohecho pasivo específico al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 1 ¿De qué forma el código procesal penal sanciona al cohecho pasivo específico por parte de los jueces en Lima, 2018?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 2 ¿De qué forma la mala praxis del juez perjudica el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar de qué forma afecta el procedimiento del Iter Criminis del cohecho pasivo específico al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1 Determinar de qué forma el Código Procesal Penal sanciona al cohecho pasivo específico por parte de los jueces en Lima, 2018</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2 Determinar de qué forma la mala praxis del juez perjudica el Derecho a un juez imparcial en Lima, 2018</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL Mediante el Iter Criminis, el delito de cohecho pasivo afecta de una manera exponencial al derecho a un juez imparcial la cual repercute contra la administración pública, la parte afectada y a la sociedad la cual es de afectación pluriofensiva.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICO 1 El nuevo código procesal penal actual tiene la función de hacer que la sanción sea más severa, contra el juez que cometa cohecho debido a que es un tipo de delito amplio y muy complejo.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICO 2 La mala praxis genera inequidad procesal por lo provoca daños a una de las partes en el proceso afectando su derecho a un juicio justo e imparcial</p>	<p>CATEGORÍA 1 Iter Criminis del cohecho pasivo específico Subcategoría 1: negociación ilícita Subcategoría 2: corrupción judicial</p> <p>CATEGORÍA 2 Derecho a un juez imparcial Subcategoría 1: Imparcialidad Judicial Subcategoría 2: Garantía Procesal</p>	<p>ENFOQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualitativo <p>TIPO DE ESTUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básico <p>DISEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> • No experimental <p>TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista • Análisis de fuente documental <p>El método de análisis de datos cualitativos da por entender como aquella recolección de datos, tales así como narraciones de participantes o también de algunos textos escritos, etc. Para al final tratar de interpretar, entender la información adquirida conforme a las dimensiones y categorías de la presente investigación.</p>

SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sra.: Laos Jaramillo Enrique Jordan

Yo Edison Javier Cueva Durand identificado con DNI N° 71934477 alumno(a) de la EP de Derecho a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "El Iter Criminis del cohecho pasivo específico y el Derecho a un Juez imparcial en Lima, 2018", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 19 de Junio de 2019


.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

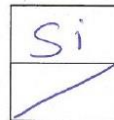
1.1. Apellidos y Nombres: LAOS JARAMILLO ENRIQUE JORDAN
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE TIEMPO COMPLETO
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: EDISON JAVIER CUEVA DURAND

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación



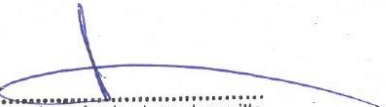
IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 19 DE JUNIO del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 99111111 Telf.: 997 201314


Enrique Jordan Laos Jaramillo
 ABOGADO DE LIMA
 Registro CAL 45000
 DR. EN DERECHO

SOLICITO:

Validación de instrumento de
recojo de información.

Sra.: Aceto Luca

Yo Edison Javier Cueva Durand identificado con DNI N° 71934477 alumno(a) de la EP de Derecho a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "El Iter Criminis del cohecho pasivo específico y el Derecho a un Juez imparcial en Lima, 2018", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 19 de Junio de 2019



.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: ACETO LUCA
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: EDISON JAVIER CUEVA DURANO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

 Lima, 19 DE JUNIO del 2019

Edison Javier Cueva Durano
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 41976953 Telf.: 931799729

SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sra.: Jackelyne Ingrid Payano Blanco

Yo Edison Javier Cueva Durand identificado con DNI N^o 71934477 alumno(a) de la EP de Derecho a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "El Iter Criminis del cohecho pasivo específico y el Derecho a un Juez imparcial en Lima, 2018", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 09 de Julio de 2019


.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: JAKELYNE INGRID PAYANO BLANCO
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: EDISON JAVIER CUEVA DURAND

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 09 de Julio del 2019


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09048844. Telf. 770168945

ANEXO N°2 - ENTREVISTA A ABOGADOS EN MATERIA DE DERECHO PENAL
RELACIONADAS A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

FICHA DE ENTREVISTA

Título: "EL ITER CRIMINIS DEL COHECHO PASIVO ESPECIFICO Y EL
DERECHO A UN JUEZ IMPARCIAL EN LIMA, 2018"

Entrevistado/a: REYES BEIZAGA GIAN CARLO ALEXIS.....

Cargo/profesión/grado académico:.....

Institución: MINISTERIO PÚBLICO.....

Lugar:..... Fecha:..... Duración:.....

Objetivo General

Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al
derecho a un juez imparcial en Lima, 2018

1.- ¿De qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez
imparcial en Lima, 2018?

LA PLANEACIÓN PARA EJECUTAR UN DELITO COMO TAL ES EL COHECHO
DEBE DE SER MUY BIEN PREPARADO Y SI ES POSIBLE CON LA PARTICIPACIÓN
DE TERCEROS, DE QUE FORMA AFECTA, SIMPLE (LA EJECUCIÓN) DE ESTA
GARANTIZA EL FAVORABLEAMIENTO DE UNA DE LAS PARTES A TRAVÉS
DE UNA RESOLUCIÓN.....

2.- ¿De qué forma el cohecho pasivo específico se relaciona con otros delitos contra la
administración de justicia?

SEGUN EL NCP SE ENCUENTRA DESDE EL ART. 361 A 426 YA
QUE ESTAS REFIEREN SOBRE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA.....

3.- ¿Cuál es la forma más adecuada para denunciar la vulneración del derecho a un Juez
imparcial?

DENUNCIAR EL HECHO ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL CONTROL DEL
PODER JUDICIAL SEÑALANDO QUE SE LE HA VULNERADO EL DERECHO.....

sin juez imparcial junto a los principios de la Constitución
Pues a lo que se vulnera

Objetivo Específico 1

Determinar de qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018

4.- ¿De qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018?

LA NEGOCIACIÓN ILÍCITA TIENE RELACIÓN PUESTO QUE A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN POR PARTE DEL DEFERENTE, ES EL MAGISTRADO QUIEN TIENE LA ÚLTIMA PALABRA EN ACEPTAR Y CONCRETAR UN DELITO, COMO EL ACTO DE CORRUPCIÓN O SIMPLEMENTE HECHARSE A FLO Y DENUNCIAR EL HECHO POR CORRUPCIÓN

5.- ¿Cuáles son las razones para que los jueces incurran a hacer mala praxis en su labor de impartir justicia?

SE PUEDE DEBER A QUE PUEDA EXISTIR UN DESCONOCIMIENTO EN CUANTO A LO QUE ES LA CORRECTA APLICACIÓN DE UNA NORMA LEY, ETC.

6.- ¿Cuál es la medida más adecuada para tutelar el derecho a un juez imparcial?

SOLICITAR QUE SE LE INHIBA DEL CASO

Objetivo Específico 2

Determinar de qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo específico se pueda sancionar a través de garantías procesales en Lima, 2018

7.- ¿De qué forma la mala praxis del juez perjudica el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?

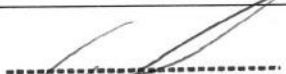
Afecta a los administrados de justicia. Opciones serían las partes a la imagen institucional del P.J.

8.- ¿De acuerdo al nuevo Código Penal, de qué forma se acredita el cohecho pasivo específico?

Art. 395 del NCP. Se configura cuando en este caso el Magistrate de Acepte es beneficiario y o bien sea patrimonial o con favores.

9.- ¿De qué forma la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sanciona a los jueces que cometen el cohecho pasivo específico?

Se aplica de acuerdo a la Ley de Carrera Judicial y así aplica contra las faltas que cometen magistrados y Fed. y e la misma autoridad que se menciona a la pregunta.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA
GIAN CARLO ALEXIS REYES BEIZAGA	 GIAN CARLO ALEXIS REYES BEIZAGA Fiscal Adjunto Provincial 1ra. Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito - D.F. Ventanilla

ANEXO N°2. - ENTREVISTA A ABOGADOS EN MATERIA DE DERECHO PENAL
RELACIONADAS A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

FICHA DE ENTREVISTA

Título: "EL ITER CRIMINIS DEL COHECHO PASIVO ESPECIFICO Y EL
DERECHO A UN JUEZ IMPARCIAL EN LIMA, 2018"

Entrevistado/a: Aragón, Castañeda, Leoncio

Cargo/profesión/grado académico:

Institución: Ministerio Público

Lugar: Fecha: Duración:

Objetivo General

Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al
derecho a un juez imparcial en Lima, 2018

1.- ¿De qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez
imparcial en Lima, 2018?

Simple, mientras mas sea la preparación y sea organizada el resultado
de la corrupción será mas efectivo

2.- ¿De qué forma el cohecho pasivo específico se relaciona con otros delitos contra la
administración de justicia?

Algunos de los delitos con los que se relaciona son todas las que
están constituidas desde el art 361 al 426 del NCP.

3.- ¿Cuál es la forma más adecuada para denunciar la vulneración del derecho a un Juez
imparcial?

es Menester que se le denuncie por el delito de Cohecho ya
que esta generando un agravo a través de la resol.

Objetivo Especifico 1

Determinar de qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018

4.- ¿De qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018?

Si bien el Cod. Penal señala sobre recibir o aceptar el beneficio por parte del aferrado entonces cabe recalcar que hay una negociación con un fin ilícito.

5.- ¿Cuáles son las razones para que los jueces incurran a hacer mala praxis en su labor de impartir justicia?

Se comete mala praxis en por querer aumentar su patrimonio personal de los magistrados ya que es lo más obvio que se puede dar.

6.- ¿Cuál es la medida más adecuada para tutelar el derecho a un juez imparcial?

Perjudica el derecho de las partes en lo que es el correcto funcionamiento del derecho a un juez imparcial.

Objetivo Especifico 2

Determinar de qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo específico se pueda sancionar a través de garantías procesales en Lima, 2018

7.- ¿De qué forma la mala praxis del juez perjudica el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?



Para tutelar el derecho a un juez imparcial es solicitar que se inhabite de seguir conociendo el caso ya que mediante este es mejor solución que se pueda dar.

8.- ¿De acuerdo al nuevo Código Penal, de qué forma se acredita el cohecho pasivo específico?

Se acredita con la aceptación o repudiación del beneficio al magistrado en término simplista. Lo cual se encuentra estipulado en el art 395 del NCP.

9.- ¿De qué forma la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sanciona a los jueces que cometen el cohecho pasivo específico?

Cuando se comete delito de cohecho pasivo específico, la ley de Cámara Judicial aplica ahí ya que la función de la magistratura es juzgar en conformidad a la ley con transparencia y equidad. Por parte de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA
Leoneio V. Aragon Castañeda.	 

LEONCIO VALERIANO ARAGON CASTAÑEDA
Fiscal Provincial
1° Fiscalía Provincial Especializada
en Prevención del Delito de Ventanilla

ANEXO N°2. - ENTREVISTA A ABOGADOS EN MATERIA DE DERECHO PENAL
RELACIONADAS A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

FICHA DE ENTREVISTA

Título: "EL ITER CRIMINIS DEL COHECHO PASIVO ESPECIFICO Y EL
DERECHO A UN JUEZ IMPARCIAL EN LIMA, 2018"

Entrevistado/a: *Trujillo Graldo Julissa*

Cargo/profesión/grado académico:

Institución: *Ministerio Público*

Lugar: Fecha: Duración:

Objetivo General

Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al
derecho a un juez imparcial en Lima, 2018

1.- ¿De qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez
imparcial en Lima, 2018?

*El ITER CRIMINIS del Cohecho Pasivo Especifico afecta
en gran tamaño el correcto funcionamiento de la justicia por
que a través de la Planeación hace que su consumación
sea muy etica?*

2.- ¿De qué forma el cohecho pasivo específico se relaciona con otros delitos contra la
administración de justicia?

*Existe una relación entre los demás cohecho, concesión Proposito
y tráfico de Influencias.*

3.- ¿Cuál es la forma más adecuada para denunciar la vulneración del derecho a un Juez
imparcial?

*Se Puede denunciar si y solo si hubiese un daño un desbalance
en lo que esta Presición de justicia, ante dicho acto hay*

dos Formas de denunciar, las cuales son cohecho o Prevaricato.

Objetivo Especifico 1

Determinar de qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018

4.- ¿De qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018?

Bien uno es el antes y el otro es el después, esto se aplica con la oferta que da el oterente al magistrado y la otra es la aceptación del magistrado y que a través de ella habrá una resolución en la que se ve planteada en lo que es el beneficio de una de las partes.

5.- ¿Cuáles son las razones para que los jueces incurran a hacer mala praxis en su labor de impartir justicia?

En lo que es mala praxis es una mala calidad de justicia para el público una mala imagen da como efecto ello, pero también se debe al desconocimiento de la ley, ya que en honor en la Verdad hay ciertos jueces que aún no están preparados para juzgar y producto de ello nacen los perjuicios.

6.- ¿Cuál es la medida más adecuada para tutelar el derecho a un juez imparcial?

Denunciar los hechos por cohecho Pasivo Especifico y Señalar el delito de Prevaricato.

Objetivo Especifico 2

Determinar de qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo específico se pueda sancionar a través de garantías procesales en Lima, 2018

7.- ¿De qué forma la mala praxis del juez perjudica el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?


Los efectos de la mala praxis es una mala calidad de justicia para el público, una mala imagen para el sistema de justicia, y lo peor de todo da una desprotección para la sociedad.

8.- ¿De acuerdo al nuevo Código Penal, de qué forma se acredita el cohecho pasivo específico?

Se acredita con la aceptación o recibimiento conforme al art 395 del NCP

9.- ¿De qué forma la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sanciona a los jueces que cometen el cohecho pasivo específico?

La forma de sanción se aplica de acuerdo el art 102 de la ley 30942 en concordancia con la ley 29277.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA
	 JULISSA TRUJILLO GIRALDO Fiscal Adjunta Provincial 1ª FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN DEL DELITO - VENTANILLA

JULISSA TRUJILLO GIRALDO
Fiscal Adjunta Provincial
1ª FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA
EN PREVENCIÓN DEL DELITO - VENTANILLA

ANEXO N°2. - ENTREVISTA A ABOGADOS EN MATERIA DE DERECHO PENAL
RELACIONADAS A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

FICHA DE ENTREVISTA

Título: "EL ITER CRIMINIS DEL COHECHO PASIVO ESPECIFICO Y EL
DERECHO A UN JUEZ IMPARCIAL EN LIMA, 2018"

Entrevistado/a: *Diclie Edgar Jamanca Poma*

Cargo/profesión/grado académico:

Institución: *Ministerio Público*

Lugar: Fecha: Duración:

Objetivo General

Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018

1.- ¿De qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?

La Planeación y Cooperación de Los Sujetos Cóferente y aceptante, para poder llevar a cabo el delito hace más complicada la investigación fiscal, se consuma con la aceptación por parte del magistrado.

2.- ¿De qué forma el cohecho pasivo específico se relaciona con otros delitos contra la administración de justicia?

Conforme al Código Penal, señala que parte del Título XVIII de delitos contra la administración Pública, comprendido por cuatro capítulos de la misma.

3.- ¿Cuál es la forma más adecuada para denunciar la vulneración del derecho a un Juez imparcial?

Relacionar que lo expedido por el Magistrado (sentencia) con el delito Pseudocato, tal como lo menciona el art. 418 en las

están contrarias a la ley

Objetivo Específico 1

Determinar de qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018

4.- ¿De qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018?

Para que haya Favorecimiento de una de las Partes Primarias... Tiene que haber un Pacto y que a través de esto haya un Favorecimiento en una resolución por una de las Partes sea afectada dando por hecho que la imparcialidad se ha omitido.

5.- ¿Cuáles son las razones para que los jueces incurran a hacer mala praxis en su labor de impartir justicia?

Alguna de ellas es el beneficio Personal a través de Favores ya sea Inerarios, servicios, etc. o simplemente por un desconocimiento de la Norma, alegando vacíos legales o ambigüedad.

6.- ¿Cuál es la medida más adecuada para tutelar el derecho a un juez imparcial?

Solicitar que se inhíba al juez que está conociendo el caso a Fin de que siga Perjudicando a las Partes.

Objetivo Específico 2

Determinar de qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo específico se pueda sancionar a través de garantías procesales en Lima, 2018

7.- ¿De qué forma la mala praxis del juez perjudica el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?


Genera desconfianza al Público Usuario en el acceso de justicia genera desbalances de justicia, etc. y debido a esto provoca una mala imagen para la institución.

8.- ¿De acuerdo al nuevo Código Penal, de qué forma se acredita el cohecho pasivo específico?

De acuerdo al Nuevo Código Penal en el 395° se consume a Reciba ex beneficio de la causal es la materia Penal.

9.- ¿De qué forma la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sanciona a los jueces que cometen el cohecho pasivo específico?

Se vincula con la Ley de Carrera Judicial 29277.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA
	 DIDIE EDGAR JAMANCA POMA Fiscal Adjunto Provincial 2° FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN DEL DELITO VETANILLA

ANEXO N°2. - ENTREVISTA A ABOGADOS EN MATERIA DE DERECHO PENAL
RELACIONADAS A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

FICHA DE ENTREVISTA

Título: "EL ITER CRIMINIS DEL COHECHO PASIVO ESPECIFICO Y EL
DERECHO A UN JUEZ IMPARCIAL EN LIMA, 2018"

Entrevistado/a: Jorge Luis Pinos López

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunto Provincial

Institución: Ministerio Público

Lugar: Fecha: Duración:

Objetivo General

Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018

1.- ¿De qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?

HA ASOBIERDA DE QUE RECIBE UN DONATIVO, PROMESA O
CONSTATAR OTRA UTILIDAD, CON LA FINALIDAD DE INFLUIR O DECIDIR
EN UN ASUNTO, EL CUAL AFECTA QUE EL JUEZ SEA PARCIAL
A UN INTERESADO

2.- ¿De qué forma el cohecho pasivo específico se relaciona con otros delitos contra la administración de justicia?

ES CUANDO UN MAGISTRADO RECIBE UNA DINDIA, PARA FAVORECER
A ALGUIEN O A UN TERCERO, AL CUAL HA CONSTATADO A LA LEY

3.- ¿Cuál es la forma más adecuada para denunciar la vulneración del derecho a un Juez imparcial?

CUANDO APLICAS NORMAS CONSTITUCIONALES A LA LEY, EL CUAL AFECTA
AL ABOGADO, SERIA DENUNCIADA POR EL DELITO DE FAVORITISMO

Objetivo Especifico 1

Determinar de qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018

4.- ¿De qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018?

La negociación ilícita del cohecho pasivo específico, considera que el magistrado (Juez) entra en prevaricación contraria a la ley, por beneficio propio o de un tercero.

5.- ¿Cuáles son las razones para que los jueces incurran a hacer mala praxis en su labor de impartir justicia?

- Falta de análisis de la norma
- desconocimiento de la norma
- no tipificar adecuadamente el tipo de delito encausado
- Falta de administración de justicia
- Falta en la ética profesional o cargo que ocupa.

6.- ¿Cuál es la medida más adecuada para tutelar el derecho a un juez imparcial?

solución de inhabilitación del magistrado a que se siga con otro juez de la demanda

Objetivo Especifico 2

Determinar de qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo específico se pueda sancionar a través de garantías procesales en Lima, 2018

7.- ¿De qué forma la mala praxis del juez perjudica el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?

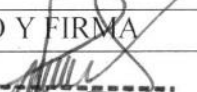
EDITA A LA MALA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ES
ENTONCES SE APLICA LA NORMA DE MANERA IMPARCIAL

8.- ¿De acuerdo al nuevo Código Penal, de qué forma se acredita el cohecho pasivo específico?

CON LA FLAGRANCIA, ADECUADA AL FUNCIONARIO O SERVIDOR
PÚBLICO.

9.- ¿De qué forma la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sanciona a los jueces que cometen el cohecho pasivo específico?

CON LA CONCLUSIÓN DEL REGISTRO AL CORPO QUE OCUPA E
INHABILITADOS AL EJERCICIO DEL CARGO, RESERVA DE
CONOCIMIENTO DE LA DESTITUCIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE
JUSTICIA, PARA SU RESPECTIVA DESTITUCIÓN

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA
JORGE Luis Ramos López	 JORGE LUIS RAMOS LÓPEZ Fiscal Adjunto Provincial 2ª FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN DEL DELITO - VENTANILLA

ANEXO N°2. - ENTREVISTA A ABOGADOS EN MATERIA DE DERECHO PENAL
RELACIONADAS A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

FICHA DE ENTREVISTA

Título: "EL ITER CRIMINIS DEL COHECHO PASIVO ESPECIFICO Y EL
DERECHO A UN JUEZ IMPARCIAL EN LIMA, 2018"

Entrevistado/a: Eva Karina Rivera Estrada

Cargo/profesión/grado académico: Jiscal Ajunto Provincial

Institución: Ministerio Público

Lugar: Sede Lima Fecha: 10/08/19 Duración: 2 años

Objetivo General

Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018

1.- ¿De qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?

La aplicación de la ley (normas) para emitir un juez de pronunciamiento se ve afectado ante la aceptación o recibimiento de un donativo, promesa o cualquier ventaja que reciba, pues esto genera la vulneración o equitación del magistrado, dejando de lado su imparcialidad y ética como profesional.

2.- ¿De qué forma el cohecho pasivo específico se relaciona con otros delitos contra la administración de justicia?

Que todos los delitos que están previstos del artículo 361 al 426 vulneran la correcta administración de justicia, de los cuales se desprende que el magistrado, fiscal, pinto o otro como análogo cometen los delitos señalados en los artículos al estar contrario a la ley, en menyo a la ventaja económica recibida.

3.- ¿Cuál es la forma más adecuada para denunciar la vulneración del derecho a un Juez imparcial?

A través de una denuncia penal por el delito contra la administración pública, delito de cohecho.

.....
.....
.....

Objetivo Específico 1

Determinar de qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018

4.- ¿De qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018?

Que la negociación ilícita conlleva a que el magistrado, fiscal, perito y otro análogo no emita un pronunciamiento con arreglo a la ley, pues al recibir una ventaja económica el magistrado se ve en la posición de favorecer a una de las partes. Esta decisión se da en razón a la negociación entre el magistrado y el sujeto que entrega la ventaja económica.

5.- ¿Cuáles son las razones para que los jueces incurran a hacer mala praxis en su labor de impartir justicia?

- El desconocimiento de las normas para su correcta aplicación al administrar justicia
- Emitir pronunciamientos contrarios a la ley, en razón al favoritismo de una de las partes.
- La falta de ética y principios en el ejercicio de sus funciones.

6.- ¿Cuál es la medida más adecuada para tutelar el derecho a un juez imparcial?

Inhibiéndolo del conocimiento de la causa vista, o en su defecto efectuando la denuncia por cohecho en caso que esta sea la ventaja económica recibida por el magistrado.

.....
.....

Objetivo Específico 2

Determinar de qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo específico se pueda sancionar a través de garantías procesales en Lima, 2018

7.- ¿De qué forma la mala praxis del juez perjudica el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?

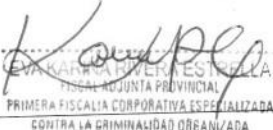
Afecta a la administración de justicia, que debe ser aplicada de manera imparcial a las partes.

8.- ¿De acuerdo al nuevo Código Penal, de qué forma se acredita el cohecho pasivo específico?

Se acredita con la flagrancia del hecho ilícito.

9.- ¿De qué forma la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sanciona a los jueces que cometen el cohecho pasivo específico?

Las sanciones que se impongan se realizarán en razón a los hechos que comete los magistrados, sancionados en la Ley N° 29277 - Ley de carrera judicial.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA
Eva Rivera Estrella	 <p>PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA</p>

ANEXO N°2. - ENTREVISTA A ABOGADOS EN MATERIA DE DERECHO PENAL
RELACIONADAS A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

FICHA DE ENTREVISTA

Título: "EL ITER CRIMINIS DEL COHECHO PASIVO ESPECIFICO Y EL
DERECHO A UN JUEZ IMPARCIAL EN LIMA, 2018"

Entrevistado/a: *Muñoz Bardales Paola Camila*

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Lugar: Fecha: Duración:

Objetivo General

Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al
derecho a un juez imparcial en Lima, 2018

1.- ¿De qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez
imparcial en Lima, 2018?

*El cohecho como tal, al recibir o aceptar el beneficio dado
por una de las partes ya es sinónimo de que va a ver un
buen favor recieniento y alto perjuicio.*

2.- ¿De qué forma el cohecho pasivo específico se relaciona con otros delitos contra la
administración de justicia?

*Uno de los delitos con los que tiene relación son el Prevaricato,
el mismo cohecho y sobre todo la concusión ya que como tal
se inicia a través de un juicio y sin dejar de lado el tráfico de
Influencias.*

3.- ¿Cuál es la forma más adecuada para denunciar la vulneración del derecho a un Juez
imparcial?

Denuncias el hecho y señalar también el Decreto legislativo 1327.

.....
.....
.....

Objetivo Específico 1

Determinar de qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018

4.- ¿De qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018?

La Relación es obvia y grande, la imparcialidad tiene que estar inmersa en esta, la Negociación que hay entre el sujeto, el magistrado, busca favorecer en la resolución al oferente.

5.- ¿Cuáles son las razones para que los jueces incurran a hacer mala praxis en su labor de impartir justicia?

Ciertos jueces lo hacen para aumentar su patrimonio personal, o simplemente haciéndose unos cambios de favorita, en la cual ya se ubica el tráfico de influencia.

6.- ¿Cuál es la medida más adecuada para tutelar el derecho a un juez imparcial?

Solicitar la inhibición del magistrado a causa de Vista Para Que este deje de seguir conociendo el caso.

Objetivo Específico 2

Determinar de qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo específico se pueda sancionar a través de garantías procesales en Lima, 2018

7.- ¿De qué forma la mala praxis del juez perjudica el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?


Afecta el correcto desarrollo de justicia haciendo de esta sea precario y generando una mala imagen para el sistema de justicia peruano.

8.- ¿De acuerdo al nuevo Código Penal, de qué forma se acredita el cohecho pasivo específico?

Conforme al art 395 del NCP en la cual hace referencia a la aceptación o recibimiento.

9.- ¿De qué forma la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sanciona a los jueces que cometen el cohecho pasivo específico?

Se aplica directamente la ley 30943 en relación con la ley 29277 conforme a lo que es Ley de Carrera Judicial.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA
	 PAOLA CAMILA MUÑOZ BARDALES ABOGADA C.A.L. N° 76353

ANEXO N°2. - ENTREVISTA A ABOGADOS EN MATERIA DE DERECHO PENAL
RELACIONADAS A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

FICHA DE ENTREVISTA

Título: "EL ITER CRIMINIS DEL COHECHO PASIVO ESPECIFICO Y EL
DERECHO A UN JUEZ IMPARCIAL EN LIMA, 2018"

Entrevistado/a: Quiquia Choquhuanca Ivan

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Lugar: Fecha: Duración:

Objetivo General

Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018

1.- ¿De qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?

El Iter Criminis se basan en 2 aspectos. Los cuáles son: la ideación y la perpetración. una buena perpetración en apoyos de terceros mejora el acto de corrupción y ello atenta contra el correcto funcionamiento de justicia.

2.- ¿De qué forma el cohecho pasivo específico se relaciona con otros delitos contra la administración de justicia?

En cuanto a relación, es el prevaricato y a que esta es el resultado de una resolución. Idónea y otra relación sería la concesión ya que es casi similar al cohecho, sólo que en este es opuesta.

3.- ¿Cuál es la forma más adecuada para denunciar la vulneración del derecho a un Juez imparcial?

Cuando haya un agravio señalada en la resolución emitida por el Magistrado, es menester analizar cada aspecto en el contenido de fondo.

Para poder denunciar por el delito de cohecho.

Objetivo Específico 1

Determinar de qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018

4.- ¿De qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018?

La negociación que tiene el oferente con el magistrado tiene 2 aspectos importantes, la cual está basado en la reciprocidad, las cuales son, la participación del oferente como sujeto solicitante y la aceptación o recibimiento por parte del magistrado y producto de ello es una resolución íntima.

5.- ¿Cuáles son las razones para que los jueces incurran a hacer mala praxis en su labor de impartir justicia?

Ciertos magistrados de los que fueron procesados por el delito de cohecho alegaron de que la norma tenía vacíos legales y que ante ello se desconocía de lo que se debía hacer.

6.- ¿Cuál es la medida más adecuada para tutelar el derecho a un juez imparcial?

Situaciones como la del cohecho pasivo específico lo adecuado es que se le inhabilita del caso al magistrado por que está atentando con el derecho a un juez imparcial y por tal debe estar excluido del conocimiento de ese caso.

Objetivo Específico 2

Determinar de qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo específico se pueda sancionar a través de garantías procesales en Lima, 2018

7.- ¿De qué forma la mala praxis del juez perjudica el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?

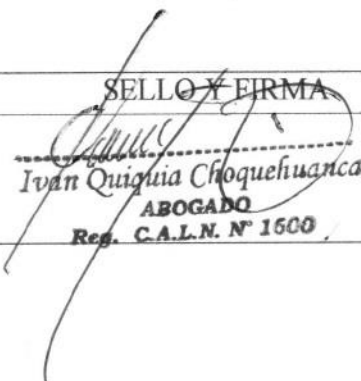
La mala praxis del magistrado genera una gran desprotección para la persona que solicita la justicia por ende existe una mala administración de justicia por ende existe una mala administración y una mala reputación para el P.J.

8.- ¿De acuerdo al nuevo Código Penal, de qué forma se acredita el cohecho pasivo específico?

Se acredita con la aceptación o recibimiento según el art. 395 del NCP.

9.- ¿De qué forma la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sanciona a los jueces que cometen el cohecho pasivo específico?

Conforme a la sentencia, se les puede denunciar puesto que la Presal. es materia de Prevencito con relación al cohecho se aplica los principios de la Constitución y la Ley 29277.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA
	 Ivan Quiquia Choquehuanca ABOGADO Reg. C.A.L.N. N° 1600

ANEXO N°2. - ENTREVISTA A ABOGADOS EN MATERIA DE DERECHO PENAL
RELACIONADAS A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

FICHA DE ENTREVISTA

Título: "EL ITER CRIMINIS DEL COHECHO PASIVO ESPECIFICO Y EL
DERECHO A UN JUEZ IMPARCIAL EN LIMA, 2018"

Entrevistado/a: Muñoz Quintana Pablo

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Lugar: Fecha: Duración:

Objetivo General

Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018

1.- ¿De qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?

El iter Criminis es la planeación hasta la consumación del delito y como tal, la planeación para que esta se consuma debe de ser eficaz esto hace que se afecte el derecho a tener un juez eficiente

2.- ¿De qué forma el cohecho pasivo específico se relaciona con otros delitos contra la administración de justicia?

El delito con el que más tiene relación es el Prevaricato, puesto que el cohecho pasivo específico es la aceptación o recibimiento del favorecimiento por parte del oferente y luego de ello va el favorecimiento en la resolución del beneficio al oferente.

3.- ¿Cuál es la forma más adecuada para denunciar la vulneración del derecho a un Juez imparcial?

Ante situaciones como esa, lo necesario sería denunciar y más aun sea por la aplicación de la Norma, se

Denuncia el hecho por cohecho Pasivo Especifico

Objetivo Especifico 1

Determinar de qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo especifico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018

4.- ¿De qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo especifico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018?

Para que haya desperfectos en el orden de justicia
Tiene que haber una resolución con deficiencias y
Que a través de esta se da una Falta grave a la
Imparcialidad

5.- ¿Cuáles son las razones para que los jueces incurran a hacer mala praxis en su labor de impartir justicia?

Hay 2 aspectos, una de ellas es la necesidad personal
del magistrado ya sea económica o sexual y por otro
lado se tiene el desconocimiento de la propia ley

6.- ¿Cuál es la medida más adecuada para tutelar el derecho a un juez imparcial?

Solicitar que se inhiba del conocimiento del caso
y Ante ello señalar la Constitución amparándose por
el derecho al debido Proceso

Objetivo Especifico 2

Determinar de qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo especifico se pueda sancionar a través de garantías procesales en Lima, 2018

7.- ¿De qué forma la mala praxis del juez perjudica el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?

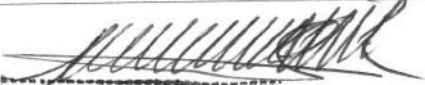
La mala praxis es un acto muy tedioso en luchar puesto que este acto complota de ciertos jueces perjudica el sistema Policial.

8.- ¿De acuerdo al nuevo Código Penal, de qué forma se acredita el cohecho pasivo específico?

Se concrete con la aceptación o con el recibir del funcionario Público por parte del oferente.

9.- ¿De qué forma la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sanciona a los jueces que cometen el cohecho pasivo específico?

Se da con la conclusión de aquel magistrado que cometió el acto de corrupción se le tiene que inhabilitar de su ejercicio y tal hecho se le tiene que dar a conocer el consejo nacional de justicia.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA
	 DR. PABLO MUÑOZ QUINTANA ABOGADO C.A.E. 14449

**ANEXO Nº2. - ENTREVISTA A ABOGADOS EN MATERIA DE DERECHO PENAL
RELACIONADAS A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

FICHA DE ENTREVISTA

**Título: “EL ITER CRIMINIS DEL COHECHO PASIVO ESPECIFICO Y EL
DERECHO A UN JUEZ IMPARCIAL EN LIMA, 2018”**

Entrevistado/a: QUISPE DAVILA SORGE ANTONIO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: ESTUDIO JURÍDICO “QUISPE Y ASOCIADOS”

Lugar: **Fecha:** **Duración:**

Objetivo General

Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018

1.- ¿De qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?

Que a través del iter criminis se deja de lado lo fundamental que es el debido procedimiento en la justicia ya que el iter criminis lo que hace es mejorar la planeación del delito para su consumación

2.- ¿De qué forma el cohecho pasivo específico se relaciona con otros delitos contra la administración de justicia?

Especialmente con el delito de prevaricato puesto que esta es el resultado del cohecho pasivo específico

3.- ¿Cuál es la forma más adecuada para denunciar la vulneración del derecho a un Juez imparcial?

Si existiese un hecho como ello es menester que se denuncie, porque se está aguiando el derecho

de el buen acceso a la justicia (debido procedimiento)

Objetivo Especifico 1

Determinar de qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018

4.- ¿De qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018?

La negociación ilícita de acuerdo al cohecho pasivo específico tiene que haber una aceptación o recibimiento de un beneficio lo cual se haya mediante una negociación entre el que ofrece y el magistrado.

5.- ¿Cuáles son las razones para que los jueces incurran a hacer mala praxis en su labor de impartir justicia?

Algunos casos cuando son sencillos en solución para los jueces se puede entender que existe la solución a través de unos favores sexuales ya que es muy posible de que sucede.

6.- ¿Cuál es la medida más adecuada para tutelar el derecho a un juez imparcial?

Simple, se le denuncia y solicita que se le inhabite del caso.

Objetivo Especifico 2

Determinar de qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo específico se pueda sancionar a través de garantías procesales en Lima, 2018

7.- ¿De qué forma la mala praxis del juez perjudica el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018?

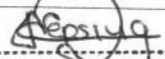
La mala praxis como tal afecta el funcionamiento de la justicia y ante ello da una mala publicidad por culpa de esos ciertos magistrados.

8.- ¿De acuerdo al nuevo Código Penal, de qué forma se acredita el cohecho pasivo específico?

Según el artículo 395 del nuevo Código Penal, menciona que hay un ofrecimiento y una aceptación por parte del magistrado siendo así como se configura el delito de cohecho pasivo específico.

9.- ¿De qué forma la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial sanciona a los jueces que cometen el cohecho pasivo específico?

En caso de que se cometa el delito de cohecho pasivo específico, la autoridad nacional de control del poder judicial sanciona con la ley de carrera judicial y se encuentran las faltas que se cometieron.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO	SELLO Y FIRMA
	 ----- JORGE ANTONIO QUISPE DAVILA ABOGADO C.A.J. 63101

ANEXO N°3. GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “El Iter Criminis del cohecho pasivo específico y el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018.”

Objetivo General: Determinar de qué forma el Iter Criminis del cohecho pasivo específico afecta al derecho a un juez imparcial en Lima, 2018

AUTOR : Congreso de la República del Perú.

FECHA : 14 de setiembre de 2017

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Decreto Supremo N°092-2017-PCM	Art. 1 al 6, de la Ley menciona sobre las iniciativas que tiene la presente Ley nos menciona sobre la aprobación de la política nacional de integridad y lucha contra corrupción, ámbito de la aplicación, la implementación y ejecución de la política nacional de integridad contra la corrupción, coordinación y articulación, seguimiento, monitoreo y evaluación y por ultimo del plan nacional de integridad y lucha contra la corrupción.	De acuerdo al Decreto Supremo menciona sobre en principal la creación de esta en su primer artículo, en segundo punto se tiene el ámbito de aplicación la cual será a todas las entidades diferentes Poderes del Estado, todas las entidades son autónomas aparte de ello, a través de la comisión de alto nivel anticorrupción a través de su coordinación general se encarga de realizar el seguimiento y toda los similares en cuanto sea la batalla contra la corrupción.	Ante las situaciones de avance de la corrupción, el Estado como tal está interfiriendo en buen avance e inclusive con la fiscalía especializada en corrupción de funcionarios públicos, cabe mencionar que la labor que aplican está basadas en las leyes.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “El Iter Criminis del cohecho pasivo específico y el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018”

Objetivo Específico I: Determinar de qué forma la negociación ilícita del cohecho pasivo específico se relaciona con la imparcialidad judicial en Lima, 2018

AUTOR : Congreso de la República del Perú

FECHA : 07 de Noviembre de 2008

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Ley 29277 “Ley de Carrera Judicial”	Art. 34 al 62 de acuerdo a la ley se menciona sobre los derechos, prohibiciones, impedimentos e incompatibilidades, responsabilidades, régimen disciplinario sub, faltas, sanciones, procedimiento disciplinario	En cuanto a esos artículos menciona las capacidades, aptitudes, derechos, responsabilidades, etc. Las cuales se le confirieron al magistrado para que lo lleva a cabo al pie de la letra, dicha ley tiene la finalidad de regular el ingreso, permanencia y ascenso de los jueces.	En conclusión se puede considerar que está compuesto por normas y principios que regulen el ingreso, la propia permanencia de este y también su ascenso pero también la terminación del cargo del magistrado, no obstante señala la responsabilidad que estos deben tener hacia la institución sobre las funciones que desempeñan, en relación con los derechos u obligaciones conexas que se le relaciona.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “El Iter Criminis del cohecho pasivo específico y el derecho a un juez imparcial en Lima, 2018”

Objetivo Específico II: Determinar de qué forma la corrupción judicial del cohecho pasivo específico se pueda sancionar a través de garantías procesales en Lima, 2018

AUTOR : Congreso de la República del Perú

FECHA : 08 de Mayo de 2019

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Ley N° 30943 “Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial”	Art. 102. De acuerdo con sus numerales 102.1 La Autoridad Nacional de Control del Poder Judiciales el nuevo Órgano del Poder Judicial que tiene a su cargo el control funcional de los jueces de todas las instancias y del personal auxiliar jurisdiccional del Poder Judicial, salvo el caso de los jueces supremos ya que esta es competencias del JNJ	Esta nueva norma tiene como finalidad sustituir a lo que antes era la OCMA (Oficina del Control de la Magistratura) por la que es ahora la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, facultando nuevas aptitudes que se aplicaran como el control de las supervisiones, inspección, investigación, instauración del proceso disciplinario e imposición de la sanción conforme a Ley.	La importancia de esta ley es que gracias a esta se podrá llevar a cabo aquella labor de poder controlar así como también procesar, investigar y sancionar cuando se halle una conducta inapropiada por parte del magistrado, muy aparte de ello también comprender sus avances en el sentido fiscalizatorio.